

Ejército del Perú – Unidad Operativa 0810

Adjudicación Simplificada N° 004-2024 EP UO 0810 – Segunda Convocatoria

CONTRATACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL COMEDOR DE TROPA EN EL FUERTE DEMETRIO ACOSTA CHUEZ DE LA 7A BRIG. INF

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'S. P.', located in the bottom left corner of the page.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. P.', located in the bottom center of the page.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. P.', located in the bottom right corner of the page.

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

Ejército del Perú – Unidad Operativa 0810

Adjudicación Simplificada N° 004-2024 EP UO 0810 – Segunda Convocatoria

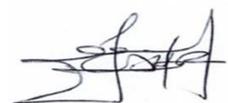
CONTRATACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL  
COMEDOR DE TROPA EN EL FUERTE DEMETRIO ACOSTA CHUEZ DE LA 7A BRIG. INF

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004 – 2024 – EP/UO 0810**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE  
LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL COMEDOR DE  
TROPA EN EL FUERTE DEMETRIO ACOSTA CHUEZ  
DE LA 7A BRIG. INF.**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante



**No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.**

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### Importante

- **No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.**
- **Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.**

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

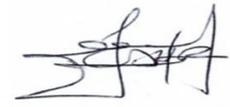
- **Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.**
- **En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.**
- **No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.**

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**Importante**

**Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.**

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**Importante**

**En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.**

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- **Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.**

**Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.**

- **A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.**
- **El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.**

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

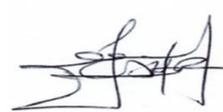
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ejército del Perú – Unidad Operativa N° 0810-7ª Brig Inf  
 RUC N° : 20131369124  
 Domicilio legal : Av. Huamachuco 410 – Lambayeque – Lambayeque –  
 Lambayeque  
 Teléfono: : 074-281554  
 Correo electrónico: : [Abastecimiento.oec2023@gmail.com](mailto:Abastecimiento.oec2023@gmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento de la infraestructura construida del comedor de tropa en el Fuerte Demetrio Acosta Chuez de la 7a brig. Inf.

<b>MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL COMEDOR DE TROPA EN EL FUERTE DEMETRIO ACOSTA CHUEZ</b>			
<b>METRADOS</b>			
FECHA : JUNIO 2024			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	TOTAL
<b>01</b>	<b>MANTENIMIENTO MEDIANTE TRABAJOS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD</b>		
<b>01.01</b>	<b>TRABAJOS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.01.01	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN	mes	2.00
01.01.01.02	ENERGÍA ELÉCTRICA PROVISIONAL	mes	2.00
<b>01.01.02</b>	<b>MANTENIMIENTO MEDIANTE TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
<b>01.01.02.01</b>	<b>MANTENIMIENTO MEDIANTE TRABAJOS DE RETIRO DE MATERIAL</b>		
01.01.02.01.01	RETIRO DE PISO, RAMPAS Y VEREDAS DE CEMENTO	m2	156.01
01.01.02.01.02	DERRIBO DE MURO DE ADOBE	m3	60.03
01.01.02.01.03	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	98.32
01.01.02.01.04	RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA Dprom. 10 km.	m3	98.32
<b>01.01.02.02</b>	<b>MANTENIMIENTO MEDIANTE TRABAJOS DE DESMONTAJES</b>		
01.01.02.02.01	DESMONTAJE DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO	glb	1.00
01.01.02.02.02	DESMONTAJE DE VIGUETAS DE MADERA	glb	1.00
<b>01.01.03</b>	<b>MOVILIZACIÓN DE MATERIAL, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		
01.01.03.01	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	glb	1.00
<b>01.02</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>		
<b>01.02.01</b>	<b>IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
01.02.01.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	u	10.00
01.02.01.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00
01.02.01.03	SEÑALIZACIÓN PARA SEGURIDAD EN EL TRABAJO	glb	1.00
<b>02</b>	<b>MANTENIMIENTO MEDIANTE DE TRABAJOS DE ESTRUCTURAS</b>		
<b>02.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	147.23
02.01.02	MANTENIMIENTO MEDIANTE TRABAJOS DE TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	147.23
<b>02.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
<b>02.02.01</b>	<b>EXCAVACIONES</b>		
02.02.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	m3	12.83

02.02.01.02	EXCAVACIÓN PARA ZAPATAS	m3	9.60
02.02.01.03	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA CANAL DE EVACUACIÓN	m3	10.64
<b>02.02.02</b>	<b>CORTES</b>		
02.02.02.01	CORTE DE TERRENO MANUAL	m3	5.27
<b>02.02.03</b>	<b>RELLENOS</b>		
02.02.03.01	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO C/EQUIP. LIVIANO	m3	4.62
02.02.03.02	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO C/EQUIP. LIVIANO	m3	90.95
<b>02.02.04</b>	<b>NIVELACIÓN</b>		
02.02.04.01	NIVELACIÓN INTERIOR Y APISONADO	m2	140.66
<b>02.02.05</b>	<b>RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE</b>		
02.02.05.01	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M.	m3	43.83
02.02.05.02	RETIRO DE MAT. EXCEDENTE C/VOLQUETE 10M3 Y CARGADOR Dprom=10 km	m3	43.83
<b>02.03</b>	<b>MANTENIMIENTO MEDIANTE TRABAJOS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
<b>02.03.01</b>	<b>SOLADOS</b>		
02.03.01.01	SOLADO CONCRETO C:H, 1:12, e=0.10m	m2	8.00
<b>02.03.02</b>	<b>MANTENIMIENTO MEDIANTE TRABAJOS DE CIMIENTOS CORRIDOS</b>		
02.03.02.01	CONCRETO EN CIMIENTOS CORRIDO C:H 1:10 + 30% P.G.	m3	13.26
<b>02.03.03</b>	<b>SOBRECIMENTOS</b>		
02.03.03.01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO f'c=175 Kg/cm2	m3	3.05
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO REFORZADO	m2	23.45
<b>02.03.04</b>	<b>FALSO PISO</b>		
02.03.04.01	FALSO PISO CONCRETO C:H, 1:8, e=4"	m2	140.66
<b>02.03.05</b>	<b>VEREDAS</b>		
02.03.05.01	VEREDA DE CONCRETO DE 4" f'c=175Kg/cm2 INCL. ENCOFRADO - ACABADO SEMIPULIDO Y BRUÑIDO	m2	52.67
<b>02.04</b>	<b>MANTENIMIENTO MEDIANTE TRABAJOS DE CONCRETO ARMADO</b>		
<b>02.04.01</b>	<b>ZAPATAS</b>		
02.04.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS f'c=210 Kg/cm2	m3	4.00
02.04.01.02	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	116.42
<b>02.04.02</b>	<b>COLUMNAS</b>		
02.04.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS f'c=210 Kg/cm2	m3	2.67
02.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	43.07
02.04.02.03	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	376.00
<b>02.04.03</b>	<b>COLUMNAS DE CONFINAMIENTO</b>		
02.04.03.01	CONCRETO EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO f'c= 175 Kg/cm2	m3	0.37
02.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	m2	5.76
02.04.03.03	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	134.99
<b>02.04.04</b>	<b>VIGAS</b>		
02.04.04.01	CONCRETO EN VIGAS f'c =210 Kg/cm2	m3	0.35
02.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	3.52
02.04.04.03	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	70.65
<b>02.04.05</b>	<b>VIGAS DE CONFINAMIENTO</b>		
02.04.05.01	CONCRETO EN VIGAS DE CONFINAMIENTO f'c= 175 kg/cm2	m3	0.33
02.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	m2	5.12
02.04.05.03	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	137.87
<b>02.04.06</b>	<b>MESAS Y BANCAS DE CONCRETO</b>		
02.04.06.01	CONCRETO EN MESAS DE CONCRETO f'c=210 Kg/cm2	m3	10.12
02.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MESA DE CONCRETO	m2	116.70
02.04.06.03	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	551.71
<b>03</b>	<b>MANTENIMEINTO MEDIANTE TRABAJOS DE ARQUITECTURA</b>		
<b>03.01</b>	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA</b>		

03.01.01	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS SOGA	m2	37.72
03.01.02	ACERO DE AMARRE	kg	19.10
<b>03.02</b>	<b>MANTENIMIENTO MEDIANTE TRABAJOS DE CARPINTERIA METÁLICA Y HERRERÍA</b>		
<b>03.02.01</b>	<b>MANTENIMIENTO MEDIANTE TRABAJOS DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y COBERTURAS</b>		
<b>03.02.01.01</b>	<b>MANTENIMIENTO MEDIANTE TRABAJOS DE FABRICACIÓN Y HABILITACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICAS</b>		
03.02.01.01.01	SERVICIO DE FABRICACIÓN Y HABILITACIÓN DE TIJERAL PRINCIPAL T-01 CON TUBO DE 2"X4"X3.00 MM - TUBO DE 2"X2"X2.00 MM L=8.30 M	u	4.00
03.02.01.01.02	SERVICIO DE FABRICACIÓN Y HABILITACIÓN DE CORREAS CON TUBO DE TUBO DE 40x80X2.00 MM	ml	129.64
03.02.01.01.03	SERVICIO DE FABRICACIÓN Y HABILITACIÓN DE CANALETA EVACUACIÓN PLUVIAL CON PLANCHA GALVANIZADA 1/27"	ml	18.52
03.02.01.01.04	HABILITACIÓN Y MONTAJE DE APOYO FIJO	u	4.00
03.02.01.01.05	SERVICIO DE FABRICACIÓN, HABILITACIÓN Y MONTAJE DE APOYO MOVIL	u	4.00
<b>03.02.01.02</b>	<b>MANTENIMIENTO MEDIANTE TRABAJOS DE MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS</b>		
03.02.01.02.01	SERVICIO DE MONTAJE DE TIJERAL PRINCIPAL T-01 CON TUBO DE 2"X4"X3.00 MM - TUBO DE 2"X2"X2.00 MM L=7.80 M	u	4
03.02.01.02.02	SERVICIO DE MONTAJE DE CORREAS CON TUBO DE TUBO DE 40x80X2.00 MM	u	21.00
03.02.01.02.03	COBERTURA CON PLANCHA DE ALUMINIO-ZINC TR-4 ESP=0.30 MM	m2	158.82
03.02.01.02.04	MONTAJE DE CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA 1/27"	ml	18.52
<b>04</b>	<b>MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>		
<b>04.01</b>	<b>SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES</b>		
04.01.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	pto	12.00
04.01.02	SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA ADOSADA A LA PARED	pto	4.00
04.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	3.00
04.01.04	TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/LINEA PUESTA A TIERRA	pto	8.00
04.01.05	SALIDA PARA BUZÓN ELÉCTRICO	u	1.00
<b>04.02</b>	<b>TABLERO DE DISTRIBUCIÓN</b>		
04.02.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 12 POLOS (01 ITM 2x16A, 02 ITM 2x20A, 01 ITM 2x25A, 01 ITM RESERVA, 01 INT. DIF. 2x25A)	u	1
<b>04.03</b>	<b>INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA</b>		
04.03.01	EXCAVACIÓN PARA POZO PUESTA A TIERRA	m3	1.60
04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA	u	1.00
<b>04.04</b>	<b>MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS</b>		
04.04.01	ARTEFACTO FLUORESCENTE LINEAL 2x36W	u	12.00
04.04.02	ARTEFACTO LUCES DE EMERGENCIAS ADOSADA A PARED	u	4.00
04.04.03	REFLECTOR LED DE 200W	u	2.00
<b>05</b>	<b>MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
<b>05.01</b>	<b>SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL</b>		
<b>05.01.01</b>	<b>CANALETAS</b>		
05.01.01.01	CANALETA DE CONCRETO PARA EVACUACIÓN PLUVIAL	ml	14.00
05.01.01.02	REJILLA PARA CANALETA DE EVACUACIÓN PLUVIAL	ml	14.00
05.01.01.03	MONTANTE DE TUBERÍA PVC SAL DE 3"	ml	7.40
<b>05.01.02</b>	<b>REDES DE DERIVACIÓN</b>		
05.01.02.01	TUBERÍA DE DESAGUE PVC SAL 4"	ml	28.40

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de la Comandancia General de la 7ª Brigada de Infantería N° 138-2024/I DE19.6/22.8C/09.00 del 11 de julio del 2024

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos ordinarios del a Unidad Ejecutora 003 – UO 0810

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

De acuerdo al estudio del mercado, se ha determinado que el requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor.

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cuarenta y cinco (60) días calendarios, pudiendo ser mejorada por el postor, el mismo que se computara después de la entrega de terreno del área del trabajo. en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto es gratuito.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado con DS N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con DS N° 344-2018-EF, modificado con DS N° 377-2019-EF, 168-2020-EF, 250-2020-EF y DS N° 162-2021-EF y sus modificaciones.
- Directivas del OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2014-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE – Texto Único Ordenado de la Ley de impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-98-SA - Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- Decreto Supremo N° 022-2001-SA - Reglamento Sanitario para las actividades de

Ejército del Perú – Unidad Operativa 0810

Adjudicación Simplificada N° 004-2024 EP UO 0810 – Segunda Convocatoria

CONTRATACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL COMEDOR DE TROPA EN EL FUERTE DEMETRIO ACOSTA CHUEZ DE LA 7A BRIG. INF

Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.

Ley N° 26842 – Ley General de Salud

- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Sistema de Gestión Integrado (ISO 45001, 37001).
- Resolución para la integración de la persona con discapacidad.
- Reglamentación del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS.

Ley de Gestión Ambiental N° 27446.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

#### Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

- e) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

**La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados.** En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento e infraestructura estratégica, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>5</sup>**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- **El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.**
- **En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.**

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>10</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.
- l) Certificado de antecedentes policiales y judiciales del personal clave.
- m) Copia de la constitución de la empresa y sus modificaciones debidamente actualizada.
- n) Declaración jurada de seriedad de oferta, hasta la culminación de la ejecución contractual del procedimiento de selección.
- o) Curriculum vitae del personal clave.
- p) Cuenta de detracciones si corresponde.

**Importante**

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de 7a Brigada de Infantería o la oficina Órgano Encargadas de las Contrataciones de la 7a Brigada de Infantería, sito en la Av. Huamachuco N° 410 – Lambayeque.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único al término del servicio a través de su CCI, ya que el Tesorero Público – Ministerio de Economía y Finanzas asigna el presupuesto en esa prioridad a la Unidad Ejecutora N° 003: Ejército Peruano

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Ejército del Perú – Unidad Operativa 0810

Adjudicación Simplificada N° 004-2024 EP UO 0810 – Segunda Convocatoria

CONTRATACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL COMEDOR DE TROPA EN EL FUERTE DEMETRIO ACOSTA CHUEZ DE LA 7A BRIG. INF

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de ejecución del servicio elaborado por el contratista.
- Informe del comité de recepción de la 7a Brigada de Infantería, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Acta de conformidad del servicio.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes de 7a Brigada de Infantería o la oficina Órgano Encargadas de las Contrataciones de la 7a Brigada de Infantería, sito en la Av. Huamachuco N° 410 – Lambayeque.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

#### TERMINOS DE REFERENCIA

#### SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL COMEDOR DE TROPA EN EL FUERTE DEMETRIO ACOSTA CHUEZ

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento de la infraestructura construida del comedor del Fuerte "Demetrio Acosta Chuez", de la 7a Brigada de Infantería, distrito Lambayeque, provincia Lambayeque, departamento Lambayeque.

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar una mejor calidad de habitabilidad y crear las condiciones con ambientes adecuados para la alimentación del personal que labora en este fuerte, que contribuya al bienestar, la salud y el rendimiento operativo del personal militar.

##### 3. ANTECEDENTES

El BS N° 7, es una unidad orgánica de la 7ª Brig Inf, se encuentra acantonado en el Fuerte "Demetrio Acosta Chuez", ubicado en Av. Sutton S/N, del distrito de Lambayeque - provincia de Lambayeque - región Lambayeque, donde las condiciones de habitabilidad de las instalaciones no son favorables debido a la antigüedad de las construcciones las cuales datan del año 1945 y que en su mayoría están constituidas de adobe, madera, cemento y quincha. Las paredes interiores y exteriores son de adobe con juntas de cemento, de acabado caravista, las que una parte lateral se encuentra colapsado y la otra en estado de conservación precario, no existen planos de las instalaciones eléctricas, debido a la antigüedad del fuerte. La madera, vigas y armazón estructural de los techos, se encuentra oxidada, deteriorada y apollada, necesitando el cambio completo de este material, lo que determina el origen de goteras cuando se presentan lluvias continuas en esta región, afectando la salud, el bienestar y las condiciones operativas del personal de tropa de esta unidad.

La situación que agravó las condiciones en el tiempo de este comedor, son las lluvias a causa de los fenómenos climáticos (fenómeno de El Niño y ciclón Yaku), eventos que terminaron por deteriorar aún más las instalaciones, humedeciendo los cimientos y paredes, ocasionándoles rajaduras, forados en los techos, y otros daños estructurales que actualmente amenazan la integridad del personal militar, existe la posibilidad de que estas instalaciones colapsen, por lo que es de suma urgencia la atención de las necesidades que requieren estas instalaciones para ser mejoradas.

##### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN



PERU

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

### Objetivo General

Este objetivo se enmarca en la necesidad de brindar una mejor calidad de habitabilidad y crear las condiciones con ambientes adecuados para la alimentación del personal que labora en este fuerte, que contribuya al bienestar, la salud y el rendimiento operativo del personal militar, a través de la ejecución del servicio de mantenimiento del comedor del PTREE y PTSMV del Fuerte "Demetrio Acosta Chuez".

### Objetivos Específicos

- Garantizar la necesidad de brindar una mejor calidad de habitabilidad y crear las condiciones con ambientes adecuados para la alimentación del personal que labora en este fuerte.
- Fomentar la camaradería y la cohesión entre el personal militar, creando un espacio donde el personal militar puedan socializar y fortalecer los lazos de equipo y solidaridad dentro del fuerte.
- Contribuir al bienestar y la salud del personal militar, asegurando que el personal en servicio activo reciba una alimentación adecuada que favorezca su rendimiento físico y mental en sus actividades diarias.
- Optimizar la gestión de recursos, buscando la eficiencia en el proceso destinado a la ejecución del servicio de mantenimiento de infraestructura construida del comedor del PTREE Y PTSMV del fuerte "Demetrio Acosta Chuez".

### 5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a suma alzada.

### 6. ADELANTOS

No se otorgarán adelantos.

### 7. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 8. NORMAS OBLIGATORIAS

El marco normativo del servicio es el siguiente:

- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado, mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto



PERU

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

Supremo N° 162-2021-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.

- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Sistema de Gestión Integrado (ISO 45001, 37001).
- Resolución para la integración de la persona con discapacidad.
- Reglamentación del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS.
- Ley de Gestión Ambiental N° 27446.

## 9. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

El presente servicio comprende el mejoramiento del comedor, para lo cual la empresa prestadora de servicios deberá contar con el personal profesional y técnico, así como los equipos, herramientas y materiales necesarios para completar en tiempo, forma y calidad el trabajo que está dentro del alcance del presente servicio.

### 9.1. Alcance y descripción del servicio

El servicio materia del presente proceso es a todo costo, para ello el contratista programará y ejecutará actividades generales tales como:

**Trabajos preliminares:** Se llevará a cabo para la puesta en marcha con el empleo de los equipos, maquinarias, herramientas y materiales; así como el retiro de estructuras existentes en mal estado.

**Trabajos de estructuras:** Se realizarán trabajos de excavaciones para cimientos y zapatas, relleno con material de préstamos, acarreo y retiro de material excedente, solados de concreto, habilitación de acero y vaciado de concreto en zapatas, habilitación de acero, encofrado y vaciado de concreto en columnas, columnas de confinamiento, vigas, vigas de confinamiento, mesas y bancas de concreto. Falso piso y veredas.

**Trabajos de arquitectura:** Se realizará trabajos de asentado de ladrillo aparejo de soga, tarrajeo de columnas, vigas, muros, bancas y mesas de concreto, fabricación y montaje de estructuras metálicas de cobertura con tijerales metálicos y cobertura de Aluzinc, pintado de columnas, vigas, muros, mesas bancas de concreto sin acabados.

**Trabajos de instalaciones eléctricas:** Se realizarán los trabajos de instalaciones eléctricas en el comedor.

**Trabajos de instalaciones sanitarias:** Se realizarán trabajos de canaletas y tuberías para evacuación de aguas pluviales.

**Limpieza final:** Al término de los trabajos y antes de la entrega de los servicios prestados, La Empresa procederá a retirar cualquier sobrante de



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

material o desmonte, así mismo toda el área de trabajo deberá quedar habilitada y en óptimas condiciones de uso.

La empresa prestadora de servicios (contratista) deberá cumplir con las actividades necesarias para cumplir con el alcance del presente servicio, las mismas que deberán ser ejecutadas durante la ejecución del servicio de mantenimiento del comedor, por lo que de manera enunciativa más no limitativa el contratista deberá ejecutar las actividades descritas en la siguiente tabla:

**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL COMEDOR DE TROPA EN EL FUERTE DEMETRIO ACOSTA CHUEZ**

**METRADOS**

FECHA : JUNIO 2024

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	TOTAL
<b>01</b>	<b>MANTENIMIENTO MEDIANTE TRABAJOS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD</b>		
<b>01.01</b>	<b>TRABAJOS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.01.01	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN	mes	2.00
01.01.01.02	ENERGÍA ELÉCTRICA PROVISIONAL	mes	2.00
<b>01.01.02</b>	<b>MANTENIMIENTO MEDIANTE TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
<b>01.01.02.01</b>	<b>MANTENIMIENTO MEDIANTE TRABAJOS DE RETIRO DE MATERIAL</b>		
01.01.02.01.01	RETIRO DE PISO, RAMPAS Y VEREDAS DE CEMENTO	m2	156.01
01.01.02.01.02	DERRIBO DE MURO DE ADOBE	m3	60.03
01.01.02.01.03	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	98.32
01.01.02.01.04	RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA Dprom. 10 km.	m3	98.32
<b>01.01.02.02</b>	<b>MANTENIMIENTO MEDIANTE TRABAJOS DE DESMONTAJES</b>		
01.01.02.02.01	DESMONTAJE DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO	glb	1.00
01.01.02.02.02	DESMONTAJE DE VIGUETAS DE MADERA	glb	1.00
<b>01.01.03</b>	<b>MOVILIZACIÓN DE MATERIAL, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		
01.01.03.01	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	glb	1.00
<b>01.02</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>		
<b>01.02.01</b>	<b>IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
01.02.01.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	u	10.00
01.02.01.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00
01.02.01.03	SEÑALIZACIÓN PARA SEGURIDAD EN EL TRABAJO	glb	1.00
<b>02</b>	<b>MANTENIMIENTO MEDIANTE DE TRABAJOS DE ESTRUCTURAS</b>		
<b>02.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	147.23
02.01.02	MANTENIMIENTO MEDIANTE TRABAJOS DE TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	147.23
<b>02.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
<b>02.02.01</b>	<b>EXCAVACIONES</b>		
02.02.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	m3	12.83
02.02.01.02	EXCAVACIÓN PARA ZAPATAS	m3	9.60
02.02.01.03	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA CANAL DE EVACUACIÓN	m3	10.64
<b>02.02.02</b>	<b>CORTES</b>		
02.02.02.01	CORTE DE TERRENO MANUAL	m3	5.27
<b>02.02.03</b>	<b>RELLENOS</b>		



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

02.02.03.01	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO C/EQUIP. LIVIANO	m3	4.62
02.02.03.02	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO C/EQUIP. LIVIANO	m3	90.95
02.02.04	NIVELACIÓN		
02.02.04.01	NIVELACIÓN INTERIOR Y APISONADO	m2	140.66
02.02.05	RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE		
02.02.05.01	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M.	m3	43.83
02.02.05.02	RETIRO DE MAT. EXCEDENTE C/VOLQUETE 10M3 Y CARGADOR Dprom=10 km	m3	43.83
02.03	MANTENIMIENTO MEDIANTE TRABAJOS DE CONCRETO SIMPLE		
02.03.01	SOLADOS		
02.03.01.01	SOLADO CONCRETO C:H, 1:12, e=0.10m	m2	8.00
02.03.02	MANTENIMIENTO MEDIANTE TRABAJOS DE CIMIENTOS CORRIDOS		
02.03.02.01	CONCRETO EN CIMIENTOS CORRIDO C:H 1:10 + 30% P.G.	m3	13.26
02.03.03	SOBRECIMENTOS		
02.03.03.01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO $f_c=175$ Kg/cm2	m3	3.05
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO REFORZADO	m2	23.45
02.03.04	FALSO PISO		
02.03.04.01	FALSO PISO CONCRETO C:H, 1:8, e=4"	m2	140.66
02.03.05	VEREDAS		
02.03.05.01	VEREDA DE CONCRETO DE 4" $f_c=175$ Kg/cm2 INCL. ENCOFRADO - ACABADO SEMIPULIDO Y BRUÑIDO	m2	52.67
02.04	MANTENIMIENTO MEDIANTE TRABAJOS DE CONCRETO ARMADO		
02.04.01	ZAPATAS		
02.04.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS $f_c=210$ Kg/cm2	m3	4.00
02.04.01.02	ACERO CORRUGADO $F_y=4200$ kg/cm2 GRADO 60	kg	116.42
02.04.02	COLUMNAS		
02.04.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS $f_c=210$ Kg/cm2	m3	2.67
02.04.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	43.07
02.04.02.03	ACERO CORRUGADO $F_y=4200$ kg/cm2 GRADO 60	kg	376.00
02.04.03	COLUMNAS DE CONFINAMIENTO		
02.04.03.01	CONCRETO EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO $f_c=175$ Kg/cm2	m3	0.37
02.04.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	m2	5.76
02.04.03.03	ACERO CORRUGADO $F_y=4200$ kg/cm2 GRADO 60	kg	134.99
02.04.04	VIGAS		
02.04.04.01	CONCRETO EN VIGAS $f_c=210$ Kg/cm2	m3	0.35
02.04.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE VIGAS	m2	3.52
02.04.04.03	ACERO CORRUGADO $F_y=4200$ kg/cm2 GRADO 60	kg	70.65
02.04.05	VIGAS DE CONFINAMIENTO		
02.04.05.01	CONCRETO EN VIGAS DE CONFINAMIENTO $f_c=175$ kg/cm2	m3	0.33
02.04.05.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	m2	5.12
02.04.05.03	ACERO CORRUGADO $F_y=4200$ kg/cm2 GRADO 60	kg	137.87
02.04.06	MESAS Y BANCAS DE CONCRETO		
02.04.06.01	CONCRETO EN MESAS DE CONCRETO $f_c=210$ Kg/cm2	m3	10.12
02.04.06.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE MESA DE CONCRETO	m2	116.70
02.04.06.03	ACERO CORRUGADO $F_y=4200$ kg/cm2 GRADO 60	kg	551.71
03	MANTENIMIENTO MEDIANTE TRABAJOS DE ARQUITECTURA		
03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
03.01.01	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS SOGA	m2	37.72
03.01.02	ACERO DE AMARRE	kg	19.10
03.02	MANTENIMIENTO MEDIANTE TRABAJOS DE CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA		



PERU

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

03.02.01	MANTENIMIENTO MEDIANTE TRABAJOS DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y COBERTURAS		
03.02.01.01	MANTENIMIENTO MEDIANTE TRABAJOS DE FABRICACIÓN Y HABILITACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICAS		
03.02.01.01.01	SERVICIO DE FABRICACIÓN Y HABILITACIÓN DE TIJERAL PRINCIPAL T-01 CON TUBO DE 2"X4"X3.00 MM - TUBO DE 2"X2"X2.00 MM L=8.30 M	u	4.00
03.02.01.01.02	SERVICIO DE FABRICACIÓN Y HABILITACIÓN DE CORREAS CON TUBO DE TUBO DE 40x80X2.00 MM	ml	129.64
03.02.01.01.03	SERVICIO DE FABRICACIÓN Y HABILITACIÓN DE CANALETA EVACUACIÓN PLUVIAL CON PLANCHA GALVANIZADA 1/27"	ml	18.52
03.02.01.01.04	HABILITACIÓN Y MONTAJE DE APOYO FIJO	u	4.00
03.02.01.01.05	SERVICIO DE FABRICACIÓN, HABILITACIÓN Y MONTAJE DE APOYO MOVIL	u	4.00
03.02.01.02	MANTENIMIENTO MEDIANTE TRABAJOS DE MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS		
03.02.01.02.01	SERVICIO DE MONTAJE DE TIJERAL PRINCIPAL T-01 CON TUBO DE 2"X4"X3.00 MM - TUBO DE 2"X2"X2.00 MM L=7.80 M	u	4
03.02.01.02.02	SERVICIO DE MONTAJE DE CORREAS CON TUBO DE TUBO DE 40x80X2.00 MM	u	21.00
03.02.01.02.03	COBERTURA CON PLANCHA DE ALUMINIO ZINC TR-4 ESP=0.30 MM	m2	158.82
03.02.01.02.04	MONTAJE DE CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA 1/27"	ml	18.52
04	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
04.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES		
04.01.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	pto	12.00
04.01.02	SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA ADOSADA A LA PARED	pto	4.00
04.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	3.00
04.01.04	TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/LINEA PUESTA A TIERRA	pto	8.00
04.01.05	SALIDA PARA BUZÓN ELÉCTRICO	u	1.00
04.02	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN		
04.02.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 12 POLOS (01 ITM 2x16A, 02 ITM 2x20A, 01 ITM 2x25A, 01 ITM RESERVA, 01 INT. DIF. 2x25A)	u	1
04.03	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
04.03.01	EXCAVACIÓN PARA POZO PUESTA A TIERRA	m3	1.60
04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA	u	1.00
04.04	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS		
04.04.01	ARTEFACTO FLUORESCENTE LINEAL 2x36W	u	12.00
04.04.02	ARTEFACTO LUCES DE EMERGENCIAS ADOSADA A PARED	u	4.00
04.04.03	REFLECTOR LED DE 200W	u	2.00
05	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS		
05.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
05.01.01	CANALETAS		
05.01.01.01	CANAleta DE CONCRETO PARA EVACUACIÓN PLUVIAL	ml	14.00
05.01.01.02	REJILLA PARA CANALETA DE EVACUACIÓN PLUVIAL	ml	14.00
05.01.01.03	MONTANTE DE TUBERÍA PVC SAL DE 3"	ml	7.40
05.01.02	REDES DE DERIVACIÓN		
05.01.02.01	TUBERÍA DE DESAGUE PVC SAL 4"	ml	28.40

### 9.1.1 Características técnicas del requerimiento

De la calidad del servicio para el mantenimiento del comedor, se precisa en las especificaciones técnicas la calidad de los requerimientos enunciados en el párrafo 9.1. Alcance y descripción del servicio, conforme a lo descrito en la siguiente tabla:



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

01	MANTENIMIENTO MEDIANTE TRABAJOS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD
01.01	TRABAJOS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES
01.01.01	INSTALACIONES PROVISIONALES
01.01.01.01	AGUA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Esta partida corresponde al aprovisionamiento del agua para la realización de los trabajos. El contratista debe proveer agua en el momento que el servicio lo requiera. El agua que suministre el contratista deberá ser limpia, fresca y bebible.</p> <p><b>MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO</b></p> <p>La medición de esta partida será de manera global (Glb) y su pago constituirá la compensación completa por los trabajos descritos anteriormente incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipos, herramientas, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida correctamente.</p>
01.01.01.02	ENERGÍA ELÉCTRICA PROVISIONAL
	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Esta partida corresponde al aprovisionamiento de energía eléctrica para el servicio de mantenimiento de infraestructura construida. Este servicio de mantenimiento de infraestructura construida se empleará de manera adecuada para realizar los trabajos en carpintería metálica.</p> <p><b>MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO</b></p> <p>La medición de esta partida será de manera global (Glb) y su pago constituirá la compensación completa por los trabajos descritos anteriormente incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipos, herramientas, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida correctamente.</p>
01.01.02	MANTENIMIENTO MEDIANTE TRABAJOS PRELIMINARES
01.01.02.01	MANTENIMIENTO MEDIANTE TRABAJOS DE RETIRO DE MATERIAL
01.01.02.01.01	RETIRO DE PISO, RAMPAS Y VEREDAS DE CEMENTO

JMS

+



PERU

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Comprende los trabajos destinados al retiro de veredas y piso de concreto, incluido el falso piso respectivo, para dar paso al nuevo trabajo.</p> <p>Se podrá emplear compresora neumática con martillo neumático, para lo cual se tendrá en cuenta el proceso de retiro de material con las señalizaciones y circuitos que el caso amerite de manera que garanticen la seguridad interna y la no afectación de infraestructura de la institución.</p> <p>Todos los desechos y residuos del material resultante del retiro de materiales deberán ser removidos de la zona y retirado por el contratista, remitirse al ítem 01.01.02.01.04 RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA DPROM. 10 KM.</p> <p><b>MÉTODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>La unidad de medida para la partida de retiro de pisos, rampas y veredas de concreto es en metro cuadrado (m<sup>2</sup>).</p> <p><b>FORMA DE PAGO</b></p> <p>El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.</p>
01.01.02.01.02	<p><b>DERRIBO DE MURO DE ADOBE</b></p> <p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Comprende los trabajos de derribo de muros de adobe, ubicados en el módulo existente a derribar, según lo especificado en el presupuesto del servicio.</p> <p>Todos los desechos y residuos del material resultante deberán ser removidos de la zona y retirado por el contratista, remitirse al ítem 01.01.02.01.04 RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA Dprom. 10 km..</p> <p><b>MÉTODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>La unidad de medida para la partida derribo de muro de adobe es el metro cuadrado (m<sup>2</sup>).</p> <p><b>FORMA DE PAGO</b></p>

JLR

+



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

	<p>El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.</p>
<p>01.01.02.01.03</p>	<p><b>ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE</b></p>
<p><i>[Handwritten signature]</i></p>	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Comprende el acarreo de los materiales provenientes de los derribos y desmontajes, incluye la mano de obra y herramientas para el transporte del material excedente. Todo material excedente de los derribos de las construcciones existentes, deberá ser retirado del área de trabajo por el contratista a las zonas autorizadas.</p> <p>Se debe evitar el uso de maquinaria en zonas que por su naturaleza no se permita, para tal efecto debe ser trasladado el material excedente usando solo mano de obra y herramientas hasta el lugar donde puede operar con facilidad el mini cargador.</p> <p><b>MÉTODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>El trabajo ejecutado se medirá por metro cúbico (m<sup>3</sup>) del material acarreado y de acuerdo a lo especificado en el presupuesto.</p> <p><b>FORMA DE PAGO</b></p> <p>El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.</p>
<p>01.01.02.01.04</p>	<p><b>RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA Dprom. 10 km..</b></p>
	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Comprende la remoción y carguío con maquinaria y transporte c/ volquete de 15 m3 de todo el desmonte producto de material de los desmontajes, derribos y excavaciones hacia los puntos de retiro de desmonte, previa verificación de la disponibilidad de terreno por parte del contratista. Debe evitarse que el volquete y cargador pase por las veredas y pisos de la construcciones contiguas, si en caso se produce daños será responsable directo para su recuperación total de los elementos afectados.</p> <p><b>MÉTODO DE MEDICIÓN</b></p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

Handwritten signature

Se determinará como el desmote producto de los materiales excedentes derribos, desmontajes y excavaciones, a este resultado se le afectará por el coeficiente esponjamiento de acuerdo al tipo de material a trasladar. La unidad será el metro cubico (m3).

**FORMA DE PAGO.**

El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

**01.01.02.02 MANTENIMIENTO MEDIANTE TRABAJOS DE DESMONTAJES**

**01.01.02.02.01 DESMONTAJE DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO**

Handwritten signature

**DESCRIPCIÓN**

Consiste en el desmontaje de las cubiertas de fibrocemento, ubicada en el módulo; estas deben realizarse con los protocolos de seguridad a fin de evitar accidentes, los residuos se trasladarán hacia el punto de recojo de material excedente correspondiente.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Estos trabajos se medirán por global (glb) contabilizando el número de elementos desmontados y para el caso se tendrá en cuenta el grado de dificultades en la ejecución de esto trabajos.

**FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

**01.01.02.02.02 DESMONTAJE DE VIGUETAS DE MADERA**

**DESCRIPCIÓN**

Consiste en el desmontaje de las viguetas de madera, ubicada en el módulo; estas deben realizarse con los protocolos de seguridad a fin de evitar accidentes, los residuos se acumularán en un lugar donde no presente peligro para los trabajadores.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Estos trabajos se medirán por global (glb) contabilizando el número de

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



PERU

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

*[Handwritten signature]*

elementos desmontados y para el caso se tendrá en cuenta el grado de dificultades en la ejecución de estos trabajos.

**FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

01.01.03

**MOVILIZACIÓN DE MATERIAL, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**

01.01.03.01

**FLETE TERRESTRE DE MATERIALES**

**DESCRIPCIÓN.**

Comprende los gastos de transporte de los materiales de cemento, fierro, madera y otros, desde el almacén provisional ubicado estratégicamente en la ciudad de Chiclayo. El flete se realizará empleando un camión de 15 TN de acuerdo con la cantidad de insumos establecidos en el presupuesto aprobado. Se considera en este caso la unidad que emita comprobante de pago con afectación del IGV.

**METODO DE MEDICIÓN**

La unidad de medida será global (Glb), de acuerdo al número al presupuesto respectivo.

**FORMA DE PAGO**

El costo unitario incluye el costo de estiba y desestiba, combustible, desgaste de máquina, operador de camión, etc. Necesario para efectuar esta labor, de acuerdo con las especificaciones técnicas y el presupuesto asignado.

01.02

**SEGURIDAD Y SALUD**

01.02.01

**IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

01.02.01.01

**EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

**DESCRIPCIÓN**

Comprende todos los equipos de protección individual (EPI) que deben ser utilizados por el personal durante la ejecución del servicio, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Entre ellos se debe considerar, sin llegar a una limitación: casco de seguridad,

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*Handwritten signature/initials*

	<p>gafas de acuerdo al tipo de actividad, escudo facial, guantes al tipo de actividad (con puntera de acero, dieléctricos, etc.) protectores de oído, respiradores, arnés de cuerpo entero y línea de enganche, prendas de protección dieléctrica, chalecos reflectivos, ropa especial de trabajo en caso se requiera, otros.</p> <p>El contratista debe asegurar su cantidad, calidad y su puesta en operación.</p> <p><b>METODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>La unidad de medida será por unidad (u), de acuerdo al número de trabajadores.</p> <p><b>FORMA DE PAGO</b></p> <p>El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.</p>
<p><b>01.02.01.02</b></p>	<p><b>EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA</b></p>
<p><i>Handwritten mark</i></p>	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Comprende todos los equipos de protección colectiva que deben ser instalados para proteger a los trabajadores y público en general de los peligros existentes en las diferentes áreas de trabajo.</p> <p>Entre ellos se debe considerar, sin llegar a una limitación: barandas rígidas en bordes de losa y acordonamientos para limitación de áreas de riesgo, tapas para aberturas en losas de piso, sistema de líneas de vida horizontales y verticales y puntos de anclaje, sistemas de mallas antiácida, sistema de entibados, sistema de extracción de aire, sistemas de bloqueo (tarjeta y candado), interruptores diferenciales para tableros eléctricos provisionales, alarmas audibles y luces estroboscópicas en maquinaria pesada y otros.</p> <p><b>METODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>La unidad de medida será global (glb).</p> <p><b>FORMA DE PAGO</b></p> <p>El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.</p>
<p><b>01.02.01.03</b></p>	<p><b>SEÑALIZACIÓN PARA SEGURIDAD EN EL TRABAJO</b></p>

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

UNIDAD OPERATIVA 0810

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Comprende sin llegar a limitarse, las señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación, las relativas a los equipos de lucha contra incendios y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de trabajo, que tengan la finalidad de informar al personal del trabajo público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de trabajo, instaladas dentro del área de trabajo y en las áreas perimetrales. Cintas de señalización, conos reflectivos, luces estroboscópicas, alarmas audibles, así como carteles de promoción de la seguridad y la conservación del ambiente, malla de seguridad, postes de señalización, etc.</p> <p>Se deberán incluir las señalizaciones vigentes por interferencia de vías públicas debido a ejecución de los trabajos.</p> <p>El Contratista debe verificar su cantidad, calidad, su puesta en operación y funcionamiento.</p> <p><b>METODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>La unidad de medida será global (glb).</p> <p><b>FORMA DE PAGO</b></p> <p>El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.</p>
<p><b>02</b></p>	<p><b>MANTENIMIENTO MEDIANTE TRABAJOS DE ESTRUCTURAS</b></p>
<p><b>02.01</b></p>	<p><b>TRABAJOS PRELIMINARES</b></p>
	<p><b>GENERALIDADES</b></p> <p>Comprende la ejecución de todas aquellas labores previas y necesarias para iniciar los trabajos.</p>
<p><b>02.01.01</b></p>	<p><b>LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL</b></p>
	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Comprende los trabajos que deben ejecutarse para el retiro de basura, elementos sueltos, livianos y pesados existentes en toda el área del terreno, así como de maleza y arbustos de fácil extracción. No incluye elementos enterrados de ningún tipo.</p> <p><b>FORMA DE MEDICIÓN</b></p> <p>El método de medición será en metros cuadrados (m2), de área trazada y replanteada, de acuerdo al avance de los trabajos.</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PERU

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

	<p><b>FORMA DE PAGO</b></p> <p>El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.</p>
02.01.02	<p><b>MANTENIMIENTO MEDIANTE TRABAJOS DE TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO PRELIMINAR</b></p>
	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Comprende el trazo y replanteo de los trabajos en el terreno y nivelado fijando los ejes de referencia y las estacas de nivelación. Para garantizar una buena ejecución, será necesario el empleo del equipo topográfico.</p> <p>Se marcará los ejes y a continuación se marcará las líneas del ancho de las los trabajos de cimentaciones.</p> <p>Es imprescindible la realización de acuerdo a normas de estos trabajos, para efectos de continuar con las actividades secuenciales.</p> <p><b>MÉTODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>Se medirá el área de nivelación y compactación, en metros cuadrados (m2).</p> <p><b>FORMA DE PAGO</b></p> <p>El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.</p>
02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>
02.02.01	<b>EXCAVACIONES</b>
02.02.01.01	<b>EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS</b>
02.02.01.02	<b>EXCAVACIÓN PARA ZAPATAS</b>
02.02.01.03	<b>EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA CANAL DE EVACUACIÓN</b>
	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Comprende las excavaciones para zapatas, vigas, cimientos corridos, muros de albañilería, canaletas para evacuación pluvial, tuberías de desagüe, serán del tamaño exacto al detalle de estructuras o a el presupuesto asignado, se quitarán los moldes laterales cuando la compactación del terreno lo permita y no exista riesgo y peligro de derrumbes o de filtraciones de agua.</p> <p>Se realizará encofrado y desencofrado para zapatas y cimientos corridos solo cuando las cimentaciones estén por sobre el nivel de terreno natural o cuando el terreno sea inestable, en tal caso se deberá aumentar el ancho de excavación para poder realizar el encofrado. El procedimiento de excavación antes</p>



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

Unidad Operativa  
0810

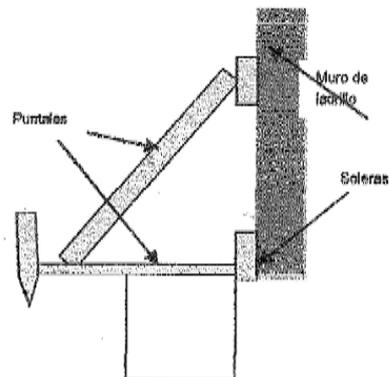
mencionado se realizará de la siguiente manera:

No se permitirá ubicar los elementos descritos sobre material de relleno sin una consolidación adecuada, de acuerdo a la maquinaria o implementos. El fondo de toda excavación para cimentación debe quedar limpio y parejo, se deberá retirar el material suelto, si se excede en la profundidad de la excavación, no se permitirá el relleno con material suelto, lo deberá hacer con una mezcla de concreto ciclópeo 1:12 como mínimo o en su defecto con hormigón.

En el caso de que al momento de excavar se encuentre la Napa a poca profundidad, previa verificación del Ingeniero se debe considerar la impermeabilización de la cimentación con asfalto líquido, así como de ser necesario el bombeo de la Napa Freática y en algunos casos un aditivo acelerante de la fragua del concreto de acuerdo a lo indicado en el presupuesto.

Las excavaciones deben realizarse con el debido grado de seguridad a fin de no afectar al personal de trabajo y esta dependerá de las correspondientes medidas de seguridad que dotará el Contratista.

En el caso de excavaciones de cimientos corridos en las zonas adyacentes a construcciones existentes pertenecientes a terceros, será necesario realizar protecciones previas a los muros existente de ladrillo, mediante puntales de 3" de diámetro inclinados a cada 2m. Cuyo apoyo en base a través de soleras tipo "muerto" y en la parte superior apoyos con soleras a una altura de 1.6 m. de la base a largo del muro, simultáneamente habrá el otro puntal desde el muro hasta la base de la solera, tal como se muestra en el croquis adjunto.



#### MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medición será en metros cúbicos (m<sup>3</sup>). Zanja

#### FORMA DE PAGO

El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

02.02.02

CORTES



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

Baza

02.02.02.01

**CORTE DE TERRENO MANUAL****DESCRIPCIÓN**

Esta partida comprende la explanación del terreno será realizada por el Contratista ejecutando los cortes con maquinaria de corte apropiada para obtener las rasantes indicadas en los metrajes presupuestados.

La explanación del terreno deberá guardar el grado suficiente de eficiencia a fin de que, en las posteriores capas de compactación, la labor será rápida y ordenada.

Todo este procedimiento será ejecutado preferentemente con cargador sobre llantas, puede utilizarse otra máquina acorde al trabajo que se va a realizar.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Se medirá el volumen natural del corte, en metros cúbicos (m3) sin tener en cuenta el volumen de esponjamiento. Se medirá el volumen natural del corte, por el método del promedio de las áreas extremas multiplicado por la longitud entre ellas sustentado en las respectivas secciones transversales y/o por secciones.

**FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

02.02.03

**RELLENOS**

02.02.03.01

**RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO C/EQUIP. LIVIANO****DESCRIPCIÓN**

Comprende el suministro de la mano de obra, herramientas, y compactador tipo plancha para efectuar el relleno compactado con material propio en capas de espesor compactado no mayor de (20) centímetros, a fin de rellenar los espacios existentes entre las estructuras terminadas y el terreno natural o pisos interiores hasta alcanzar las cotas exigidas, de acuerdo a los trabajos que se han presupuestado.

**METODO DE MEDICIÓN**

Los rellenos compactados serán medidos en metros cúbicos (m3).

**FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

Comando en Jefe  
de la Brigada de  
Infantería

	precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.
02.02.03.02	<b>RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO C/EQUIP. LIVIANO</b>
	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Comprende el suministro de la mano de obra, herramientas, y compactador tipo plancha para efectuar el relleno compactado con material de préstamo en capas de espesor compactado no mayor de (20) centímetros, a fin de rellenar los espacios existentes entre las estructuras terminadas y el terreno natural o pisos interiores hasta alcanzar las cotas exigidas, de acuerdo a los trabajos que se han presupuestado.</p> <p><b>METODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>Los rellenos compactados serán medidos en metros cúbicos (m3).</p> <p><b>FORMA DE PAGO</b></p> <p>El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.</p>
02.02.04	<b>NIVELACIÓN</b>
02.02.04.01	<b>NIVELACIÓN INTERIOR Y APISONADO</b>
	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Comprende nivelar y compactar los niveles de rasante con equipo mecánico liviano producto de las explanaciones generadas por el corte y relleno del movimiento de tierras, los niveles y grado de compactación.</p> <p><b>MÉTODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>Se medirá el área de nivelación y compactación, en metros cuadrados (m2).</p> <p><b>FORMA DE PAGO</b></p> <p>El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro</p>

HBO

+



	necesario para la ejecución del trabajo.
02.02.05	<b>MANTENIMIENTO MEDIANTE TRABAJOS DE RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE</b>
02.02.05.01	<b>ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M.</b>
	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Comprende el uso de carretillas, picos, palanas y mano de obra para el transporte del material excedente proveniente de la excavación. Todo material excedente de las excavaciones o cortes que no hubiera sido empleado en rellenos; así como el desmonte resultante al retiro del material excedente de las construcciones existentes, deberá ser retirado de el área de trabajo por el Contratista a las zonas previstas. Esta actividad debe garantizar hasta una distancia den 30 m.</p> <p>Se debe evitar el uso de maquinaria en zonas que por su naturaleza no se permita, para tal efecto debe ser trasladado el material excedente usando solo mano de obra y herramientas hasta el lugar donde puede operar con facilidad el mini cargador.</p> <p><b>MÉTODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>El trabajo ejecutado se medirá por metro cúbico (m3) del material acarreado de acuerdo a lo especificado, medido en la posición original según lo presupuestado.</p> <p><b>FORMA DE PAGO</b></p> <p>El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.</p>
02.02.05.02	<b>RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE 10M3 Y CARGADOR Dprom=10 km</b>
	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Comprende la remoción y carguío con maquinaria y transporte c/ volquete de 10 m3 de todo el desmonte producto del movimiento de tierras hacia los puntos de retiro de desmonte, previa verificación de la disponibilidad de terreno por parte del Contratista. Debe evitarse que el volquete y cargador pase por las veredas y pisos de la edificación, si en caso se produce daños será responsable directo para su recuperación total de los elementos afectados y dejarlos tal cual lo encontro.</p> <p><b>MÉTODO DE MEDICIÓN</b></p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PERU

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

Defensa

	<p>Se determinará como el desmonte producto de la diferencia entre volumen de material excavado y el volumen del relleno compactado, a este resultado se le afectará por el coeficiente esponjamiento de acuerdo al tipo de material a retirar. La unidad será el metro cubico (m3).</p> <p><b>FORMA DE PAGO.</b></p> <p>El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.</p>
<p>02.03</p>	<p><b>MANTENIMIENTO MEDIANTE TRABAJOS DE CONCRETO SIMPLE</b></p>
<p>02.03.01</p>	<p><b>SOLADOS</b></p>
<p>02.03.01.01</p>	<p><b>SOLADO CONCRETO C:H, 1:12, e=0.10m</b></p>
	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Constituyen los solados de elementos estructurales de cimentación; serán hechos en concreto, con una mezcla de resistencia de cemento: hormigón, 1:12, de espesor según lo presupuestado.</p> <p>Se deberá controlar los procesos de mezclado y vaciado, la calidad de los materiales y las pruebas de resistencia del concreto.</p> <p>Se utilizará una mezcladora mecánica para los materiales y el vaciado se hará sobre terreno firme.</p> <p><b>MÉTODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>El método de medición será en metros cuadrados (m2) trabajados.</p> <p><b>FORMA DE PAGO</b></p> <p>El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.</p>
<p>02.03.02</p>	<p><b>MANTENIMIENTO MEDIANTE TRABAJOS DE CIMIENTOS CORRIDOS</b></p>
<p>02.03.02.01</p>	<p><b>CONCRETO EN CIMIENTOS CORRIDOS C:H 1:10 + 30% P.G.</b></p>
	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Llevarán cimientos corridos y sub base muros y columnas según lo proyectado y presupuestado y serán de mezcla para un concreto de cemento: hormigón, 1:10, con 30% de piedra grande, máximo 8" en ambos casos, lográndose una mezcla trabajable que deberá respetarse, asumiendo el dimensionamiento propuesto de resistencia especificada en la normativa nacional.</p>



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

OPERACIONES

DE MANTENIMIENTO

	<p>Únicamente se procederá al vaciado cuando se haya verificado la exactitud de la excavación, como producto de un correcto replanteo, el batido de estos materiales se hará utilizando mezcladora mecánica, debiendo efectuarse estas operaciones por el mínimo durante 1 minuto por carga.</p> <p>Sólo podrá emplearse agua potable o agua limpia de buena calidad, libre de impurezas que pueda dañar el concreto; se humedecerá las zanjas antes de llenar los cimientos y no se colocarán las piedras sin antes haber depositado una capa de concreto de por lo menos 10 cm. de espesor. Las piedras deberán quedar completamente rodeadas por la mezcla sin que se tome los extremos.</p> <p>Se prescindirá de encofrado cuando el terreno lo permita, es decir que no se produzcan derrumbes.</p> <p>Se tomarán muestras de concreto de acuerdo a las Normas ASTM C172.</p> <p><b>MÉTODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>La unidad de medida será por metro cúbico (m<sup>3</sup>).</p> <p><b>FORMA DE PAGO</b></p> <p>El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.</p>
<p><b>02.03.03</b></p>	<p><b>SOBRECIMENTOS</b></p>
<p><b>02.03.03.01</b></p>	<p><b>CONCRETO EN SOBRECIMIENTO f'c=175 Kg/cm2</b></p>
	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Llevarán sobrecimientos según la proyección de lo presupuestado y serán de mezcla para un concreto de cemento: hormigón, 1:8, con 20% de piedra mediana, máximo 4" en ambos casos, lográndose una mezcla trabajable que deberá respetarse, asumiendo el dimensionamiento propuesto de resistencia especificada en la normas nacionales.</p> <p>Únicamente se procederá al vaciado cuando se haya verificado la exactitud de la excavación, como producto de un correcto replanteo, el batido de estos materiales se hará utilizando mezcladora mecánica, debiendo efectuarse estas operaciones por el mínimo durante 1 minuto por carga.</p> <p>Sólo podrá emplearse agua potable o agua limpia de buena calidad, libre de impurezas que pueda dañar el concreto; se humedecerá las zanjas antes de llenar los cimientos y no se colocarán las piedras sin antes haber depositado una capa de concreto de por lo menos 10 cm. de espesor. Las piedras deberán quedar completamente rodeadas por la mezcla sin que se tome los extremos.</p> <p>Se prescindirá de encofrado cuando el terreno lo permita, es decir que no se</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PERU

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

	<p>produzcan derrumbes.</p> <p>Se tomarán muestras de concreto de acuerdo a las Normas ASTM C172.</p> <p><b>METODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>La unidad de medición es en metros cúbicos (m3), el volumen será el producto de la sección transversal por la longitud. El volumen total es la suma de los volúmenes de todos los sobrecimientos armados.</p> <p><b>FORMA DE PAGO</b></p> <p>El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.</p>
<p>02.03.03.02</p>	<p><b>ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO REFORZADO</b></p>
	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Los encofrados deberán ser adecuados para el trabajo a realizarse. Para todas las caras terminadas que hayan de quedar expuestas, los encofrados deberán construirse de madera terciada.</p> <p>Los encofrados deberán construirse de tal manera que cuando se quiten, el concreto quede con una superficie libre de rebabas, lomos u otros defectos que la desmejore.</p> <p>Debe quedar lisa. Los encofrados deben conformar exactamente con las dimensiones y perfiles que los detalles de arquitectura o detalles de cimentación muestran para los trabajos de concreto.</p> <p>Deberán tener una resistencia capaz de soportar con seguridad, las cargas impuestas por su peso propio, el peso o empuje del concreto y una sobrecarga de llenado de 200 Kilos por metro cuadrado.</p> <p>Los encofrados deberán ser herméticos para prevenir la filtración del mortero y deberán ser debidamente arriostradas o ligadas entre sí, de manera que se mantenga en la posición y forma deseada con seguridad.</p> <p><b>METODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>La Unidad de medición es en metros cuadrados (m2). El área a considerar será la superficie neta encofrada, que será igual a la altura a encofrar multiplicada por</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

Subcomando en  
Jefe

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

	<p>la longitud.</p> <p><b>FORMA DE PAGO</b></p> <p>El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.</p>
<b>02.03.04</b>	<b>FALSO PISO</b>
<b>02.03.04.01</b>	<b>FALSO PISO CONCRETO C:H, 1:8, e=4"</b>
	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>El Falso Piso se ejecutará con Concreto de 1:8 (Cemento: Hormigón), el terreno deberá estar nivelado y compactado antes del vaciado del falso piso. La superficie final de este tendrá el acabado indicado en el proyecto.</p> <p>Las mezclas utilizadas, así como los dimensionamientos están especificadas en los detalles de arquitectura correspondientes. La superficie a obtener deberá ser plana, rugosa y compacta, capaz de poder ser receptora de acabados de piso que este presupuestado.</p> <p>El agregado máximo a utilizar tendrá como tamaño máximo 1 1/2", terreno deberá presentar una superficie uniforme.</p> <p>Una vez vaciada la mezcla sobre el área de trabajo, la regla de madera deberá emparejar y apisonar logrando así una superficie plana, rugosa y compacta.</p> <p>Se respetará y ejecutaran lo descrito en los detalles presupuestados respecto a los materiales y procesos.</p> <p><b>MÉTODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>La unidad de medida será el metro cuadrado (m<sup>2</sup>).</p> <p><b>FORMA DE PAGO</b></p> <p>El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.</p>
<b>02.03.05</b>	<b>VEREDAS</b>
<b>02.03.05.01</b>	<b>VEREDA DE CONCRETO DE 4" f<sub>c</sub>=175Kg/cm<sup>2</sup> INCL. ENCOFRADO - ACABADO SEMIPULIDO Y BRUÑADO</b>
	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Las veredas se ejecutarán con concreto de f<sub>c</sub>=175 Kg/cm<sup>2</sup> (Cemento piedra chancada, arena), el terreno deberá estar nivelado y compactado antes del vaciado del falso piso. La superficie final de este tendrá el acabado indicado en</p>

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



PERU

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

	<p><b>FORMA DE PAGO</b></p> <p>El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.</p>
02.04.01.02	<p><b>ACERO CORRUGADO <math>F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2</math> GRADO 60</b></p> <p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Se deberán respetar los diámetros de todos los aceros estructurales especificados en el presupuesto, cuyo peso y diámetro deberá ser de acuerdo a las Normas.</p> <p>El refuerzo se colocará respetando los recubrimientos especificados en los detalles de cimentación. El refuerzo deberá asegurarse de manera que durante el vaciado no se produzcan desplazamientos que sobrepasen las tolerancias permisibles.</p> <p>El espaciamiento libre entre barras paralelas de una capa deberá ser mayor o igual a su diámetro, 2.5 cm. o 1.3 veces el tamaño máximo nominal del agregado grueso.</p> <p><b>MÉTODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>El cálculo se hará determinando en cada elemento los diseños de ganchos, dobleces y traslapes de varillas, luego se suman todas las longitudes agrupándolas por diámetros iguales y se multiplican los resultados obtenidos por sus pesos unitarios correspondientes expresados en kilos por metro lineal (kg). El cómputo de la armadura de acero, no incluye los sobrantes de las barras, alambres, espaciadores, accesorios de apoyo, los mismos que irán como parte integrante del costo.</p> <p><b>FORMA DE PAGO</b></p> <p>El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.</p>
02.04.02	<p><b>COLUMNAS</b></p>
02.04.02.01	<p><b>CONCRETO EN COLUMNAS <math>f'_c = 210 \text{ Kg/cm}^2</math></b></p> <p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>El concreto que se use deberá adquirir la resistencia mínima a la compresión indicada en la norma, a los 28 días.</p> <p>El diseño de la mezcla deberá efectuarse de acuerdo a la práctica recomendable</p>



PERU

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

para el diseño de mezclas de concreto y será responsabilidad del constructor el diseño de la misma.

El concreto deberá compactarse por medio de vibradores metálicos y deberá ser bien removido a fin de que llegue a rodear el refuerzo y los artefactos que se hayan empotrado y lograr así que este ocupe todas las esquinas y ángulos de los encofrados.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

El cómputo total del volumen se tendrá en cuenta la forma de la columna; la de forma paralelepípedo se calculará multiplicando el área de la base por su altura o espesor; las de forma de tronco de pirámide se calcularán multiplicando la semisuma de las áreas de base y superior por su altura o espesor.

**FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

02.04.02.02

**ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN COLUMNAS**

**DESCRIPCIÓN**

Los encofrados deberán ser adecuados para el trabajo a realizarse. Para todas las caras terminadas que hayan de quedar expuestas, los encofrados deberán construirse de madera terciada.

Los encofrados deberán construirse de tal manera que cuando se quiten, el concreto quede con una superficie libre de rebabas, lomos u otros defectos que la desmejore.

Debe quedar lisa. Los encofrados deben conformar exactamente con las dimensiones y perfiles que los detalles de cimentación o detalles de arquitectura muestran para los trabajos de concreto.

Deberán tener una resistencia capaz de soportar con seguridad, las cargas impuestas por su peso propio, el peso o empuje del concreto y una sobrecarga de llenado de 200 Kilos por metro cuadrado.

Los encofrados deberán ser herméticos para prevenir la filtración del mortero y deberán ser debidamente arriostradas o ligadas entre sí, de manera que se mantenga en la posición y forma deseada con seguridad.

**METODO DE MEDICIÓN**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PERU

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

Handwritten signature/initials

	<p>La Unidad de medición es en metro cuadrado (m<sup>2</sup>). El área a considerar será la superficie neta encofrada, que será igual a la altura a encofrar multiplicada por la longitud.</p> <p><b>FORMA DE PAGO</b></p> <p>El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.</p>
<p><b>02.04.02.03</b></p>	<p><b>ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm<sup>2</sup> GRADO 60</b></p>
<p>Handwritten mark</p>	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Se deberán respetar los diámetros de todos los aceros estructurales especificados en los detalles de cimentación o detalles de arquitectura, cuyo peso y diámetro deberá ser de acuerdo a las normas nacionales.</p> <p>El refuerzo se colocará respetando los recubrimientos especificados en los detalles de cimentación o detalles de arquitectura. El refuerzo deberá asegurarse de manera que durante el vaciado no se produzcan desplazamientos que sobrepasen las tolerancias permisibles.</p> <p>El espaciamiento libre entre barras paralelas de una capa deberá ser mayor o igual a su diámetro, 2.5 cm. o 1.3 veces el tamaño máximo nominal del agregado grueso.</p> <p><b>MÉTODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>El cálculo se hará determinando en cada elemento los diseños de ganchos, dobleces y traslapes de varillas, luego se suman todas las longitudes agrupándolas por diámetros iguales y se multiplican los resultados obtenidos por sus pesos unitarios correspondientes expresados en kilos por metro lineal (kg). El cómputo de la armadura de acero, no incluye los sobrantes de las barras, alambres, espaciadores, accesorios de apoyo, los mismos que irán como parte integrante del costo.</p> <p><b>FORMA DE PAGO</b></p> <p>El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.</p>
<p><b>02.04.03</b></p>	<p><b>COLUMNAS DE CONFINAMIENTO</b></p>
<p><b>02.04.03.01</b></p>	<p><b>CONCRETO EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO f'c= 175 Kg/cm<sup>2</sup></b></p>
	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>El concreto que se use deberá adquirir la resistencia mínima a la compresión</p>

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



PERU

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

	<p>indicada en la norma nacional, a los 28 días.</p> <p>El diseño de la mezcla deberá efectuarse de acuerdo a la práctica recomendable para el diseño de mezclas de concreto y será responsabilidad del contratista el diseño de la misma.</p> <p>El concreto deberá compactarse por medio de vibradores metálicos y deberá ser bien removido a fin de que llegue a rodear el refuerzo y los artefactos que se hayan empotrado y lograr así que este ocupe todas las esquinas y ángulos de los encofrados.</p> <p><b>MÉTODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>El cómputo total del volumen se tendrá en cuenta la forma de la columna; la de forma paralelepípedo se calculará multiplicando el área de la base por su altura o espesor; las de forma de tronco de pirámide se calcularán multiplicando la semisuma de las áreas de base y superior por su altura o espesor.</p> <p><b>FORMA DE PAGO</b></p> <p>El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.</p>
<b>02.04.03.02</b>	<b>ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO</b>
	<p>Los encofrados deberán construirse de tal manera que cuando se quiten, el concreto quede con una superficie libre de rebabas, lomos u otros defectos que la desmejore.</p> <p>Debe quedar lisa. Los encofrados deben conformar exactamente con las dimensiones y perfiles de los detalles de arquitectura muestran para los trabajos de concreto.</p> <p>Deberán tener una resistencia capaz de soportar con seguridad, las cargas impuestas por su peso propio, el peso o empuje del concreto y una sobrecarga de llenado de 200 Kilos por metro cuadrado (m2).</p> <p>Los encofrados deberán ser herméticos para prevenir la filtración del mortero y deberán ser debidamente arriostradas o ligadas entre sí, de manera que se mantenga en la posición y forma deseada con seguridad.</p> <p><b>METODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>La Unidad de medición es en metro cuadrado (m2). El área a considerar será la superficie neta encofrada, que será igual a la altura a encofrar multiplicada por la longitud.</p>



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

UNIDAD OPERATIVA  
0810

<p><i>[Handwritten signature]</i></p>	<p><b>FORMA DE PAGO</b></p> <p>El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.</p>
<p>02.04.03.03</p>	<p><b>ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60</b></p>
<p><i>[Handwritten signature]</i></p>	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>El concreto que se use deberá adquirir la resistencia mínima a la compresión indicada en la norma nacional, a los 28 días.</p> <p>El diseño de la mezcla deberá efectuarse de acuerdo a la práctica recomendable para el diseño de mezclas de concreto y será responsabilidad del contratista el diseño de la misma.</p> <p>El concreto deberá compactarse por medio de vibradores metálicos y deberá ser bien removido a fin de que llegue a rodear el refuerzo y los artefactos que se hayan empotrado y lograr así que este ocupe todas las esquinas y ángulos de los encofrados.</p> <p><b>MÉTODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>El cómputo total del volumen se tendrá en cuenta la forma de la columna; la de forma paralelepípedo se calculará multiplicando el área de la base por su altura o espesor; las de forma de tronco de pirámide se calcularán multiplicando la semisuma de las áreas de base y superior por su altura o espesor.</p> <p><b>FORMA DE PAGO</b></p> <p>El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.</p>
<p>02.04.04</p>	<p><b>VIGAS</b></p>
<p>02.04.04.01</p>	<p><b>CONCRETO EN VIGAS f'c =210 Kg/cm2</b></p>
	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>El concreto que se use deberá adquirir la resistencia mínima a la compresión indicada en la norma nacional, a los 28 días.</p> <p>El diseño de la mezcla deberá efectuarse de acuerdo a la práctica recomendable para el diseño de mezclas de concreto y será responsabilidad del contratista el diseño de la misma.</p> <p>El concreto deberá compactarse por medio de vibradores metálicos y deberá ser</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

Comando en Jefe

Logística

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

	<p>bien removido a fin de que llegue a rodear el refuerzo y los artefactos que se hayan empotrado y lograr así que este ocupe todas las esquinas y ángulos de los encofrados.</p> <p><b>MÉTODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>El cómputo total del volumen se tendrá en cuenta la forma de la vigas; la de forma paralelepípedo se calculará multiplicando el área de la base por su altura o espesor; las de forma de tronco de pirámide se calcularán multiplicando la semisuma de las áreas de base y superior por su altura o espesor.</p> <p><b>FORMA DE PAGO</b></p> <p>El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.</p>
<p>02.04.04.02</p>	<p><b>ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE VIGAS</b></p>
	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Los encofrados deberán ser adecuados para el trabajo a realizarse. Para todas las caras terminadas que hayan de quedar expuestas, los encofrados deberán construirse de madera terciada.</p> <p>Los encofrados deberán construirse de tal manera que cuando se quiten, el concreto quede con una superficie libre de rebabas, lomos u otros defectos que la desmejore.</p> <p>Debe quedar lisa. Los encofrados deben conformar exactamente con las dimensiones y perfiles que los detalles de arquitectura muestran para los trabajos de concreto.</p> <p>Deberán tener una resistencia capaz de soportar con seguridad, las cargas impuestas por su peso propio, el peso o empuje del concreto y una sobrecarga de llenado de 200 Kilos por metro cuadrado.</p> <p>Los encofrados deberán ser herméticos para prevenir la filtración del mortero y deberán ser debidamente arriostradas o ligadas entre sí, de manera que se mantenga en la posición y forma deseada con seguridad.</p> <p><b>METODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>La unidad de medición es en metro cuadrado (m2). El área a considerar será la superficie neta encofrada, que será igual a la altura a encofrar multiplicada por la longitud.</p> <p><b>FORMA DE PAGO</b></p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PERU

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

	<p>El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.</p>
<p>02.04.04.03</p>	<p><b>ACERO CORRUGADO <math>F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2</math> GRADO 60</b></p> <p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>El concreto que se use deberá adquirir la resistencia mínima a la compresión indicada en la norma nacional, a los 28 días.</p> <p>El diseño de la mezcla deberá efectuarse de acuerdo a la práctica recomendable para el diseño de mezclas de concreto y será responsabilidad del contratista el diseño de la misma.</p> <p>El concreto deberá compactarse por medio de vibradores metálicos y deberá ser bien removido a fin de que llegue a rodear el refuerzo y los artefactos que se hayan empotrado y lograr así que este ocupe todas las esquinas y ángulos de los encofrados.</p> <p><b>MÉTODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>El cómputo total del volumen se tendrá en cuenta la forma de la columna; la de forma paralelepípedo se calculará multiplicando el área de la base por su altura o espesor; las de forma de tronco de pirámide se calcularán multiplicando la semisuma de las áreas de base y superior por su altura o espesor.</p> <p><b>FORMA DE PAGO</b></p> <p>El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.</p>
<p>02.04.05</p>	<p><b>VIGAS DE CONFINAMIENTO</b></p>
<p>02.04.05.01</p>	<p><b>CONCRETO EN VIGAS DE CONFINAMIENTO <math>f'_c = 175 \text{ kg/cm}^2</math></b></p> <p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>El concreto que se use deberá adquirir la resistencia mínima a la compresión indicada en la norma nacional, a los 28 días.</p> <p>El diseño de la mezcla deberá efectuarse de acuerdo a la práctica recomendable para el diseño de mezclas de concreto y será responsabilidad del contratista el diseño de la misma.</p> <p>El concreto deberá compactarse por medio de vibradores metálicos y deberá ser bien removido a fin de que llegue a rodear el refuerzo y los artefactos que se hayan empotrado y lograr así que este ocupe todas las esquinas y ángulos de</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

*JRS*

los encofrados.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

El cómputo total del volumen se tendrá en cuenta la forma de la vigas confinamiento ; la de forma paralelepípedo se calculará multiplicando el área de la base por su altura o espesor; las de forma de tronco de pirámide se calcularán multiplicando la semisuma de las áreas de base y superior por su altura o espesor.

**FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

02.04.05.02

**ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN VIGAS DE CONFINAMIENTO**

*d*

**DESCRIPCIÓN**

Los encofrados deberán ser adecuados para el trabajo a realizarse. Para todas las caras terminadas que hayan de quedar expuestas, los encofrados deberán construirse de madera terciada.

Los encofrados deberán construirse de tal manera que cuando se quiten, el concreto quede con una superficie libre de rebabas, lomos u otros defectos que la desmejore.

Debe quedar lisa. Los encofrados deben conformar exactamente con las dimensiones y perfiles que los detalles de arquitectura muestran para los trabajos de concreto.

Deberán tener una resistencia capaz de soportar con seguridad, las cargas impuestas por su peso propio, el peso o empuje del concreto y una sobrecarga de llenado de 200 Kilos por metro cuadrado.

Los encofrados deberán ser herméticos para prevenir la filtración del mortero y deberán ser debidamente arriostradas o ligadas entre si, de manera que se mantenga en la posición y forma deseada con seguridad.

**METODO DE MEDICIÓN**

La Unidad de medición es en kg. El área a considerar será la superficie neta encofrada, que será igual a la altura a encofrar multiplicada por la longitud.

**FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

	precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.
02.04.05.03	<b>ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60</b>
02.04.06	<b>MESAS Y BANCAS DE CONCRETO</b>
02.04.06.01	<b>CONCRETO EN MESAS DE CONCRETO f'c=210 Kg/cm2</b>
	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>El concreto que se use deberá adquirir la resistencia mínima a la compresión indicada en la norma nacional, a los 28 días.</p> <p>El diseño de la mezcla deberá efectuarse de acuerdo a la práctica recomendable para el diseño de mezclas de concreto y será responsabilidad del contratista el diseño de la misma.</p> <p>El concreto deberá compactarse por medio de vibradores metálicos y deberá ser bien removido a fin de que llegue a rodear el refuerzo y los artefactos que se hayan empotrado y lograr así que este ocupe todas las esquinas y ángulos de los encofrados.</p> <p><b>MÉTODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>El cómputo total del volumen se tendrá en cuenta la forma de la mesas y bancas ; la de forma paralelepípedo se calculará multiplicando el área de la base por su altura o espesor; las de forma de tronco de pirámide se calcularán multiplicando la semisuma de las áreas de base y superior por su altura o espesor.</p> <p><b>FORMA DE PAGO</b></p> <p>El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.</p>
02.04.06.02	<b>ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE MESA DE CONCRETO</b>
	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Los encofrados deberán ser adecuados para el trabajo a realizarse. Para todas las caras terminadas que hayan de quedar expuestas, los encofrados deberán construirse de madera terciada.</p> <p>Los encofrados deberán construirse de tal manera que cuando se quiten, el concreto quede con una superficie libre de rebabas, lomos u otros defectos que la desmejore.</p> <p>Debe quedar lisa. Los encofrados deben conformar exactamente con las dimensiones y perfiles que los detalles de cimentación o detalles de arquitectura</p>



PERU

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

muestran para los trabajos de concreto.

Deberán tener una resistencia capaz de soportar con seguridad, las cargas impuestas por su peso propio, el peso o empuje del concreto y una sobrecarga de llenado de 200 Kilos por metro cuadrado (m2).

Los encofrados deberán ser herméticos para prevenir la filtración del mortero y deberán ser debidamente arriostradas o ligadas entre sí, de manera que se mantenga en la posición y forma deseada con seguridad.

**METODO DE MEDICIÓN**

La unidad de medición es en metro cuadrado (m2). El área a considerar será la superficie neta encofrada, que será igual a la altura a encofrar multiplicada por la longitud.

**FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

02.04.06.03

**ACERO CORRUGADO  $F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$  GRADO 60**

**DESCRIPCIÓN**

Los encofrados deberán ser adecuados para el trabajo a realizarse. Para todas las caras terminadas que hayan de quedar expuestas, los encofrados deberán construirse de madera terciada.

Los encofrados deberán construirse de tal manera que cuando se quiten, el concreto quede con una superficie libre de rebabas, lomos u otros defectos que la desmejore.

Debe quedar lisa. Los encofrados deben conformar exactamente con las dimensiones y perfiles que los detalles de arquitectura muestran para los trabajos de concreto.

Deberán tener una resistencia capaz de soportar con seguridad, las cargas impuestas por su peso propio, el peso o empuje del concreto y una sobrecarga de llenado de 200 Kilos por metro cuadrado.

Los encofrados deberán ser herméticos para prevenir la filtración del mortero y deberán ser debidamente arriostradas o ligadas entre sí, de manera que se mantenga en la posición y forma deseada con seguridad.

**METODO DE MEDICIÓN**



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

Unidad Operativa 0810

	<p>La unidad de medición es en (kg). El área a considerar será la superficie neta encofrada, que será igual a la altura a encofrar multiplicada por la longitud.</p> <p><b>FORMA DE PAGO</b></p> <p>El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.</p>
<p>03</p>	<p><b>MANTENIMIENTO MEDIANTE TRABAJOS DE ARQUITECTURA</b></p>
<p>03.01</p>	<p><b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA</b></p>
<p>03.01.01</p>	<p><b>MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS SOGA TIPO IV</b></p>
	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>La mano de obra empleada en los trabajos de albañilería será calificada, debiendo el contratista asegurar el cumplimiento de las siguientes exigencias básicas:</p> <p>Que los muros se levanten a plomo y en línea. Mientras el concreto de la cimentación aún este fresco, se debe rayar la superficie de la cimentación en las zonas donde se asentarán las primeras hiladas de ladrillos. El mortero será preparado sólo en la cantidad adecuada para el uso de una hora, no permitiéndose el empleo de morteros remezclados. Que no se asiente más de un 1.30 m. de altura de muro en una jornada de trabajo. Antes de comenzar la siguiente jornada se debe limpiar con el escobillón la cara superior de la última hilada asentada en la primera jornada.</p> <p>Haciendo un vaciado de columnas entre los muros dentados, (muros interiores). Dejando dos alambres Nro. 8 cada 3 hiladas anclados en el muro y sobrecimiento 50 cm. a cada lado (muros exteriores). En la parte superior del muro se coloca tacos de madera embebidos, para utilizarlos como elementos de fijación de un perfil angular que sirva para asegurar la posición de las ventanas. Se dejará una junta de 1" x 1" entre el muro y la columna tanto al interior como al exterior (Ver detalles de cimentación o detalles de arquitectura, encuentro de muros y columnas). En las juntas horizontales se aplica el mortero sobre los bordes laterales de la hilada inferior cubriendo todo su espesor. Como máximo se debe aplicar mortero para asentar 2 ladrillos cada vez. En climas calurosos se debe aplicar mortero para pegar un ladrillo cada vez. En climas lluviosos es indispensable proteger a los muros de la lluvia, cubriéndolos con plástico luego de la jornada de trabajo. Para las juntas verticales, previamente al asentado de cada ladrillo, se debe aplicar el mortero en los extremos de los ladrillos a ser pegados. Cada ladrillo se ajusta a su posición final presionando lateralmente y hacia abajo contra los ladrillos adyacentes. Todas las juntas, horizontales y verticales, deben quedar totalmente selladas y se deben bruñar presionándolas lateralmente con el bruñador de 5/8" después de que el mortero sea capaz de resistir la presión de un dedo, pero antes que se endurezca. Esto es importante para tener la máxima adhesión y darle impermeabilidad al muro. Se debe limpiar las juntas de manchas de mortero con un escobillón después del bruñado. Todas las juntas horizontales y verticales, queden completamente llenas de mortero. El espesor de las juntas de mortero sea como mínimo 10 mm. y en promedio de 15</p>



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

Unidad Operativa  
0810

	<p>mm.</p> <p><b>MÉTODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>La medición se realizará por metro cuadrado (m2).</p> <p><b>MÉTODO DE PAGO</b></p> <p>El pago será efectuado mediante el presupuesto contratado a precios unitarios, por metro cuadrado (m2); entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución de trabajo.</p>
03.01.02	<b>ACERO DE AMARRE</b>
	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Comprende los empalmes de columnas de concreto con muros de ladrillos dejándose en las columnas debidamente ancladas mediante barras de 6 mm, según se describen en los detalles de arquitectura y columnas, espaciados cada tres hiladas para el amarre con el muro.</p> <p><b>MÉTODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>La unidad de medida será por kilogramo (kg).</p> <p><b>MÉTODO DE PAGO</b></p> <p>El pago será efectuado mediante el presupuesto contratado a precios unitarios, por kilogramo (Kg.); entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución de trabajo.</p>
03.02	<b>MANTENIMIENTO MEDIANTE TRABAJOS DE CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA</b>
03.02.01	<b>MANTENIMIENTO MEDIANTE TRABAJOS DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y COBERTURAS</b>
03.02.01.01	<b>MANTENIMIENTO MEDIANTE TRABAJOS DE FABRICACIÓN Y HABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS</b>
03.02.01.01.01	<b>SERVICIO DE FABRICACIÓN Y HABILITACIÓN DE TIJERAL PRINCIPAL T-01 CON TUBO DE 2"X4"X3.00 MM - TUBO DE 2"X2"X2.00 MM L=8.30 M</b>
	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Se confeccionarán el tijeral principal de forma recta. con bridas superiores de tubo de sección rectangular de 2"x4"x 3mm y 2"x2"x2mm/ tal como se indican en los detalles de carpintería metálica, serán confeccionados en un proveedor de</p>



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

amplia experiencia en estos tipos de trabajos, para su colocación se empleará mano de obra calificada con conocimientos reconocidos en estos tipos de trabajos para garantizar el acabado de las de las vigas metálicas.

**Método de ejecución:**

El material a ser empleado para la fabricación de todos los elementos metálicos será el Acero Estructural A-36 con una resistencia a la tracción de  $f_y=2530$  kg/cm<sup>2</sup>. Deberá cumplir con la norma ITINTEC 341.031.

Los pernos de fijación serán de grado 60 y deberán cumplir con la norma ASTM A307.

La soldadura empleada deberá cumplir con la norma AWS E-7018.

Los elementos metálicos serán prefabricados fuera del área de trabajo para luego ser trasladados y ensamblados en su posición final, tal como indican los detalles de arquitectura y cobertura metálica del servicio.

La unión de las piezas prefabricadas podrá ser aplicando soldadura eléctrica, respetando las normas arriba indicadas. Una vez terminadas las uniones se procederá a tratar la zona del recubrimiento quemada por efecto de la soldadura; para ello se esmerilará y limpiará esta sección y luego se aplicará una pintura rica en zinc o pintura epóxica, cuidando dejar una textura igual a la de las zonas adyacentes.

El suministro, la fabricación y el montaje de las estructuras metálicas incluirán:

- Elaboración de todos los detalles de Taller y detalles de Montaje requeridos para la terminación de los trabajos contratados, sobre la base de los detalles de cobertura metálica.
- Fabricación de todos los elementos de acero estructural y misceláneo requeridos.
- Suministro de todos los materiales, equipo y mano de obra necesarios para el montaje del acero estructural.
- Montaje de la estructura de acero de acuerdo con los detalles de Taller y de Montaje y en concordancia con estas especificaciones.
- Suministro de placas, lanas, cuñas y elementos similares que se requieran para el montaje.
- Ejecución del relleno con mortero tipo grout, en la unión de las planchas metálicas de fijación de las columnas metálicas con las estructuras de concreto existente incluyendo el suministro de éste.
- Ejecución de uniones soldadas en campo, incluyendo el material de soldadura.
- Suministro de cortavientos y puntales provisionales requeridos durante el montaje.



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

Unidad Operativa  
0810

· Ejecución de la pintura, en taller y en el área de trabajo, de la estructura completa.

· Planeamiento y ejecución de todas las maniobras necesarias para realizar los trabajos antes mencionados.

#### Códigos Aplicables

Todo el acero estructural y misceláneo estará en concordancia con las Especificaciones para el Diseño, Fabricación y Montaje de Estructuras de Acero para Edificios y Código de Prácticas Normales del American Institute of Steel Construction (AISC).

Cuando en esta especificación se haga referencia a los estándares siguientes, se referirá a la última edición de:

· ASTM A-36: Especificaciones para acero estructural.

· ASTM A-123: Especificaciones para recubrimiento de zinc (galvanizado en caliente) de productos fabricados con perfiles metálicos rolados, prensados, planchas, barras y platinas.

· ASTM A-233: Especificaciones para electrodos de soldadura en arco para acero dulce.

· ASTM A-325: Especificaciones para pernos de alta resistencia y alto contenido de carbón para uniones estructurales, incluyendo tuercas endurecidas y arandelas.

· ASTM A-501: Especificaciones para tubos sin costura de acero al carbón y tubos rolados en caliente.

· American Welding Society (AWS), "Código para Soldadura en Edificaciones".

#### Materiales

Todos los materiales serán suministrados por el Contratista y deberán incluir los consumibles, tales como electrodos de soldadura, así como barandas, pernos, material necesario para braquetes misceláneos, clips y otros. Los materiales serán nuevos y de acuerdo a los requisitos indicados a continuación.

#### Acero estructural

Todo el acero, incluyendo las planchas, cumplirá con la especificación ASTM A36. En cualquier etapa de los trabajos, la unidad usuaria y los elementos técnicos especialistas de la Sección Inguar podrán exigir que los elementos estructurales se encuentren dentro de las tolerancias permitidas.

#### Pernos

Los pernos serán de acero de alta resistencia, de acuerdo a la norma ASTM A-325, "Specification for High Strength Steel Bolts for Structural Joints" (Especificación para Pernos de Alta Resistencia para Uniones Estructurales). Se



PFRU

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

utilizarán pernos de 5/8" de diámetro, cuya resistencia mínima a la tensión es de 84 Kg/mm<sup>2</sup>.

También se utilizarán pernos de expansión inoxidables con las dimensiones indicadas en los detalles de cobertura metálica.

#### **Electrodos**

Los electrodos de soldadura de arco corresponderán a la serie E-70 conforme a las especificaciones ASTM A-233, "Specification for Mild Steel Covered Arc Welding Electrodes" (Especificación para Electrodos de Soldadura de Arco para Acero Dulce).

#### **Mortero de nivelación**

Para el relleno por debajo de las planchas de base se empleará como mortero autonivelante el producto EMBECO 636 de Master Builders o similar aprobado.

#### **Mano de Obra**

El personal que tenga a cargo las labores de fabricación y montaje será debidamente calificado y experimentado. Con certificación de soldador homologado, bajo responsabilidad del contratista.

El trabajo de soldadura deberá ser efectuado exclusivamente por operarios calificados de acuerdo al código para soldadura en construcción, AWS D1.0-69. Será responsabilidad del contratista, presentar en cualquier momento, los certificados que acrediten la capacidad y experiencia de los soldadores.

#### **Equipo**

El contratista empleará el equipo más adecuado para ejecutar cada etapa de los trabajos dentro del programa establecido, en la calidad solicitada y respetando los reglamentos de seguridad del trabajo. La Entidad podrá solicitar la comprobación de la calidad y/o el estado del equipo utilizado para cumplir los trabajos contratados.

#### **Fabricación en Taller**

El Contratista desarrollará, sobre la base de los detalles de arquitectura y cobertura metálica, todos los detalles de Fabricación y de Montaje que sean requeridos. Ninguna fabricación se empezará antes que los detalles de Taller sean cumpliendo la normativa nacional vigente.

Toda la fabricación se hará en concordancia con las especificaciones del AISC para el diseño, la fabricación y erección de acero estructural.

Los elementos tendrán dimensiones, peso y detalles de los trabajos en estricta sujeción a lo indicado en los detalles correspondientes. Para realizar sustituciones de secciones o modificaciones en los detalles se requerirá la previa aprobación escrita de la unidad usuaria o elementos técnicos de la Sección



PERU

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

Inguar.

Todos los elementos y secciones serán ajustados y acabados en su posición precisa, requerida para permitir una adecuada erección y una unión limpia de las partes en el campo.

**Detalles de Uniones**

Excepto cuando se indique otra cosa en los detalles de Diseño, todas las uniones serán soldadas, en cumplimiento a la normativa nacional vigente, el 1% de la soldadura de filete y el 5% de la soldadura de penetración podrá ser verificado por radiografía u otros métodos aceptados por el AWS D1. El costo de dichas pruebas estará incluido dentro del precio ofertado por el Contratista.

Las uniones de vigas serán diseñadas para resistir una fuerza cortante por lo menos igual a la mitad de la que corresponde a la capacidad en flexión de la viga para carga uniformemente distribuida.

Las conexiones metálicas deberán ser capaces de desarrollar no menos que 150% de la capacidad del elemento en tracción pura.

Las tolerancias serán tales que permitan la erección adecuada de la estructura

**Montaje**

El contratista tendrá cuidado en el almacenaje, manejo y montaje de todo el material.

Deberá soportarlo adecuadamente para evitar que se produzcan esfuerzos excesivos.

El material dañado por falta de soporte adecuado en el almacenaje o en las maniobras será corregido o reemplazado por cuenta del Contratista.

La estructura se montará estrictamente con los niveles, alineamientos, elevaciones y ejes indicados en los detalles de cobertura metálica. Deberán colocarse todos los contravientos y puntales necesarios para tal efecto y mantenerlos en posición hasta que se hayan efectuado las conexiones definitivas y la estructura ya no los requiera.

Cada elemento estructural deberá mantener las tolerancias especificadas para su fabricación. Excepto cuando se indiquen tolerancias más estrictas en los detalles de cobertura metálica, regirán las establecidas en el Código de Práctica Estándar para Edificios y Puentes de Acero del AISC, sección 7.11, modificándose los últimos párrafos como sigue:

En el montaje de acero estructural, las piezas individuales serán consideradas a plomo, nivel y alineadas si el error no excede de 1:500 (1 cm en 5 m)".

El Contratista podrá hacer correcciones por defectos en la construcción o en la fabricación sólo después de haber obtenido la correspondiente autorización escrita de la unidad Usuaria o la Sección Inguar. En ningún caso esto significará

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PERU

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

COMANDO EN JEFE

PERU

	<p>un incremento en el costo.</p> <p>Cuando por pequeños desajustes no sea posible lograr que las piezas ensamblen correctamente, se permitirá emplear la rima o escariador y hacer pequeños cortes para lograr el ajuste, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>· El diámetro del agujero rimado no excederá en más de 3 mm el diámetro del perno indicado en los detalles de cobertura metálica o autorizado posteriormente.</li><li>· Los cortes de ajuste deberán hacerse de acuerdo a la Especificación General para Fabricación de Acero Estructural y Acero Misceláneo del AISC.</li></ul> <p>Ante la evidencia que algún trabajo no se haya efectuado de acuerdo a los detalles de cobertura metálica y especificaciones, la unidad usuaria o la Sección Inguar podrá pedir su retiro y reposición, que serán por cuenta del Contratista.</p> <p><b>MÉTODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>Se medirá la longitud estrictamente ejecutada en unidad (Und).</p> <p><b>BASES DE PAGO</b></p> <p>Se cancelará de acuerdo a la cantidad unidades (Unid) de Tijerales Metálicos que han sido considerados en el valor estimado.</p>
<p>03.02.01.01.02</p>	<p><b>SERVICIO DE FABRICACIÓN Y HABILITACIÓN DE CORREAS CON TUBO DE TUBO DE 40X80X2.00 MM</b></p>
	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Se confeccionarán de correas de tubo metálico de sección rectangular de 40x80x 2mm/ tal como se indican en los detalles de cobertura metálica, serán confeccionados en un proveedor de amplia experiencia en estos tipos de trabajos, para su colocación se empleará mano de obra calificada con conocimientos reconocidos en estos tipos de trabajos para garantizar el acabado de las de las vigas metálicas.</p> <p><b>Método de ejecución:</b></p> <p>El material a ser empleado para la fabricación de todos los elementos metálicos será el Acero Estructural A-36 con una resistencia a la tracción de <math>f_y=2530</math> kg/cm<sup>2</sup>. Deberá cumplir con la norma ITINTEC 341-031.</p> <p>Los pernos de fijación serán de grado 50 y deberán cumplir con la norma ASTM A307.</p> <p>La soldadura empleada deberá cumplir con la norma AWS E-7015.</p> <p>Los elementos metálicos serán prefabricados fuera del área de trabajo para luego ser trasladados y ensamblados en su posición final, tal como indican los detalles de cobertura metálica del servicio.</p>



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

La unión de las piezas prefabricadas podrá ser aplicando soldadura eléctrica, respetando las normas arriba indicadas. Una vez terminadas las uniones se procederá a tratar la zona del recubrimiento quemada por efecto de la soldadura; para ello se esmerilará y limpiará esta sección y luego se aplicará una pintura rica en zinc o pintura epóxica, cuidando dejar una textura igual a la de las zonas adyacentes.

El suministro, la fabricación y el montaje de las estructuras metálicas incluirán:

- Elaboración de todos los detalles de Taller y detalles de Montaje requeridos para la terminación de los trabajos contratados, sobre la base de los detalles de cobertura metálica.
- Fabricación de todos los elementos de acero estructural y misceláneo requeridos.
- Suministro de todos los materiales, equipo y mano de obra necesarios para el montaje del acero estructural.
- Montaje de la estructura de acero de acuerdo con los detalles de Taller y de Montaje y en concordancia con estas especificaciones.
- Suministro de placas, laines, cuñas y elementos similares que se requieran para el montaje.
- Ejecución del relleno con mortero tipo grout, en la estructuras de concreto existente incluyendo el suministro de éste.
- Ejecución de uniones soldadas en campo, incluyendo e unión de las planchas metálicas de fijación de las columnas metálicas con lasl material de soldadura.
- Suministro de cortavientos y puntales provisionales requeridos durante el montaje.
- Ejecución de la pintura, en taller y en el área de trabajo, de la estructura completa.
- Planeamiento y ejecución de todas las maniobras necesarias para realizar los trabajos antes mencionados.

#### Códigos Aplicables

Todo el acero estructural y misceláneo estará en concordancia con las Especificaciones para el Diseño, Fabricación y Montaje de Estructuras de Acero para Edificios y Código de Prácticas Normales del American Institute of Steel Construction (AISC).

Cuando en esta especificación se haga referencia a los estándares siguientes, se referirá a la última edición de:

- ASTM A-36: Especificaciones para acero estructural.
- ASTM A-123: Especificaciones para recubrimiento de zinc (galvanizado en



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

Handwritten signature

Handwritten mark

caliente) de productos fabricados con perfiles metálicos rolados, prensados, planchas, barras y platinas.

· ASTM A-233: Especificaciones para electrodos de soldadura en arco para acero dulce.

· ASTM A-325: Especificaciones para pernos de alta resistencia y alto contenido de carbón para uniones estructurales, incluyendo tuercas endurecidas y arandelas.

· ASTM A-501: Especificaciones para tubos sin costura de acero al carbón y tubos rolados en caliente.

· American Welding Society (AWS), "Código para Soldadura en Edificaciones".

#### **Materiales**

Todos los materiales serán suministrados por el Contratista y deberán incluir los consumibles, tales como electrodos de soldadura, así como barandas, pernos, material necesario para braquetes misceláneos, clips y otros. Los materiales serán nuevos y de acuerdo a los requisitos indicados a continuación, salvo indicación contraria en los detalles de cobertura metálica.

#### **Acero estructural**

Todo el acero, incluyendo las planchas, cumplirá con la especificación ASTM A-36. En cualquier etapa de los trabajos, el propietario podrá exigir que los elementos estructurales se encuentren dentro de las tolerancias permitidas.

#### **Pernos**

Los pernos serán de acero de alta resistencia, de acuerdo a la norma ASTM A-325, "Specification for High Strength Steel Bolts for Structural Joints" (Especificación para Pernos de Alta Resistencia para Uniones Estructurales). Se utilizarán pernos de 5/8" de diámetro, salvo que se indique otra cosa en los detalles de cobertura metálica, cuya resistencia mínima a la tensión es de 84 Kg/mm<sup>2</sup>.

También se utilizarán Pernos de expansión inoxidable con las dimensiones indicadas en los detalles de cobertura metálica.

#### **Electrodos**

Los electrodos de soldadura de arco corresponderán a la serie E-70 conforme a las especificaciones ASTM A-233, "Specification for Mild Steel Covered Arc Welding Electrodes" (Especificación para Electrodos de Soldadura de Arco para Acero Dulce).

#### **Mortero de nivelación**

Para el relleno por debajo de las planchas de base se empleará como mortero autonivelante el producto EMBECO 636 de Master Builders o similar aprobado.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



PERU

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

### Mano de Obra

El personal que tenga a cargo las labores de fabricación y montaje será debidamente calificado y experimentado. Con certificación de soldador homologado, bajo responsabilidad del contratista.

El trabajo de soldadura deberá ser efectuado exclusivamente por operarios calificados de acuerdo al código para soldadura en construcción, AWS D1.0-69. La unidad usuaria o la Sección Inguar podrá exigir, en cualquier momento, los certificados que acrediten la capacidad y experiencia de los soldadores.

### Equipo

El contratista empleará el equipo más adecuado para ejecutar cada etapa de los trabajos dentro del programa establecido, en la calidad solicitada y respetando los reglamentos de seguridad del trabajo. La Entidad podrá solicitar la comprobación de la calidad y/o el estado del equipo utilizado para cumplir los trabajos contratados.

### Fabricación en Taller

El Contratista desarrollará, sobre la base de los detalles de cobertura metálica, todos los detalles de Fabricación y de Montaje que sean requeridos.

Toda la fabricación se hará en concordancia con las especificaciones del AISC para el diseño, la fabricación y erección de acero estructural.

Los elementos tendrán dimensiones, peso y detalles de construcción en estricta sujeción a lo indicado en los detalles de cobertura metálica. Para realizar sustituciones de secciones o modificaciones en los detalles se requerirá la previa aprobación escrita de la unidad usuaria o la Sección Inguar.

Todos los elementos y secciones serán ajustados y acabados en su posición precisa, requerida para permitir una adecuada erección y una unión limpia de las partes en el campo.

### Detalles de Uniones

Excepto cuando se indique otra cosa en los detalles de cobertura metálica, todas las uniones serán soldadas. El contratista considerará la verificación por radiografía, el 1% de la soldadura de filete y el 5% de la soldadura de penetración u otros métodos aceptados por el AWS D1. El costo de dichas pruebas estará incluido dentro del precio ofertado por el Contratista.

Las uniones de vigas serán diseñadas para resistir una fuerza cortante por lo menos igual a la mitad de la que corresponde a la capacidad en flexión de la viga para carga uniformemente distribuida.

Las conexiones metálicas deberán ser capaces de desarrollar no menos que 150% de la capacidad del elemento en tracción pura.

Las tolerancias serán tales que permitan la erección adecuada de la estructura



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

### Montaje

El contratista tendrá cuidado en el almacenaje, manejo y montaje de todo el material.

Deberá soportarlo adecuadamente para evitar que se produzcan esfuerzos excesivos.

El material dañado por falta de soporte adecuado en el almacenaje o en las maniobras será corregido o repuesto por cuenta del Contratista.

La estructura se montará estrictamente con los niveles, alineamientos, elevaciones y ejes indicados en los detalles de cobertura metálica. Deberán colocarse todos los contravientos y puntales necesarios para tal efecto y mantenerlos en posición hasta que se hayan efectuado las conexiones definitivas y la estructura ya no los requiera.

Cada elemento estructural deberá mantener las tolerancias especificadas para su fabricación. Excepto cuando se indiquen tolerancias más estrictas en los detalles de cobertura metálica, regirán las establecidas en el Código de Práctica Estándar para Edificios y Puentes de Acero del AISC, sección 7.11, modificándose los últimos párrafos como sigue:

En el montaje de acero estructural, las piezas individuales serán consideradas a plomo, nivel y alineadas si el error no excede de 1:500 (1 cm en 5 m)".

El Contratista podrá hacer correcciones por defectos en la construcción o en la fabricación sólo después de haber obtenido la correspondiente autorización escrita de la unidad usuaria o la Sección Inguar. En ningún caso esto significará un incremento en el costo.

Cuando por pequeños desajustes no sea posible lograr que las piezas ensamblen correctamente, se permitirá rimar y hacer pequeños cortes para lograr el ajuste, de acuerdo a lo siguiente:

- El diámetro del agujero rimado no excederá en más de 3 mm el diámetro del perno indicado en los detalles de cobertura metálica o autorizado posteriormente.

- Los cortes de ajuste deberán hacerse de acuerdo a la Especificación General para Fabricación de Acero Estructural y Acero Misceláneo del AISC.

Ante la evidencia que algún trabajo no se haya efectuado de acuerdo a los detalles de cobertura metálica y especificaciones, la unidad usuaria o la Sección Inguar podrá pedir su retiro y reposición, que serán por cuenta del Contratista.

### MÉTODO DE MEDICIÓN

Se medirá la longitud estrictamente ejecutada en Unidad (Und).

### BASES DE PAGO

Se cancelará de acuerdo a la cantidad Unidades (Unid) de Tijerales Metálicos



Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

*HR*

*+*

	que han sido considerados en el valor estimado.
03.02.01.01.03	<b>SERVICIO DE FABRICACIÓN Y HABILITACIÓN DE CANALETA EVACUACIÓN PLUVIAL CON PLANCHA GALVANIZADA 1/27"</b>
	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>La partida consiste en la fabricación, previsión de canaletas de evacuación de aguas pluviales de techo, sujetadas con elementos de sujeción metálicos que serán las encargadas de recoger y conducir las aguas pluviales, hacia las bajadas de aguas de lluvias y estarán de acuerdo como se indican en los detalles de instalaciones sanitarias y detalles de cobertura metálica.</p> <p><b>MÉTODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>La medición será en metros lineales (ml) de canaletas de evacuación pluvial, colocada debidamente asegurado por el contratista de acuerdo a lo especificado en los detalles de instalaciones sanitarias y detalles de cobertura metálica.</p> <p><b>BASES DE PAGO</b></p> <p>El pago será de acuerdo a los metros lineales (ml) de instalación de canaletas y comprende los costos por materiales, mano de obra, herramientas y equipo necesarios para la colocación de las canaletas conforme la especificación técnica, los precios serán aquellos establecidos en el presupuesto del contrato.</p>
03.02.01.01.04	<b>SERVICIO DE FABRICACIÓN, HABILITACIÓN Y MONTAJE DE APOYO FIJO</b>
	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Estos elementos presentarán la solidez necesaria para que no se deformen al ser ensamblados, ni cuando sean sometidos a los esfuerzos de trabajo por su propio peso o por servicio. Las uniones no presentarán salpicaduras de soldadura, ni escoria, para lo cual luego de soldada la unión se deberá golpear con cincel, hasta la eliminación del material fundente. Todas las uniones y empalmes deberán ser soldados al ras y trabados de tal forma que la unión sea invisible.</p> <p>La pintura es con el fin de protegerlo de la intemperie y darle estética, para lo cual serán prolijamente resanados, masillados y lijados hasta conseguir su uniformidad y buena apariencia con el resto, luego llevarán dos (2) manos de pintura anticorrosiva tipo convencional o pintura base bicromato y de la mejor calidad que se consiga en el mercado, y finalmente dos (2) manos de pintura esmalte negro, también de la mejor calidad que se consiga en el mercado, del color que indique la unidad usuaria o Sección Inguar, se respetará las especificaciones del fabricante.</p> <p><b>MÉTODO DE MEDICIÓN</b></p>

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

	<p>La medición será Unidad (Unid).</p> <p><b>BASES DE PAGO</b></p> <p>Se cancelará de acuerdo con la cantidad unidad (Unid) sistema de apoyo fijo que han sido considerados en el valor estimado.</p>
03.02.01.01.05	<p><b>SERVICIO DE FABRICACIÓN, HABILITACIÓN Y MONTAJE DE APOYO MOVIL</b></p>
	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Estos elementos presentarán la solidez necesaria para que no se deformen al ser ensamblados, ni cuando sean sometidos a los esfuerzos de trabajo por su propio peso o por servicio. Las Uniones no presentarán salpicaduras de soldadura, ni escoria, para lo cual luego de soldada la unión se deberá golpear con cincel, hasta la eliminación del material fundente. Todas las uniones y empalmes deberán ser soldados al ras y trabados de tal forma que la unión sea invisible.</p> <p>La pintura es con el fin de protegerlo de la intemperie y darle estética, para lo cual serán prolijamente resanados, masillados y lijados hasta conseguir su uniformidad y buena apariencia con el resto, luego llevarán dos (2) manos de pintura anticorrosiva tipo convencional o pintura base bicromato y de la mejor calidad que se consiga en el mercado, y finalmente dos (2) manos de pintura esmalte negro, también de la mejor calidad que se consiga en el mercado, del color que indique la unidad usuaria o Sección Inguar, se respetará las especificaciones del fabricante</p> <p><b>MÉTODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>La medición será unidad (unid)</p> <p><b>BASES DE PAGO</b></p> <p>Se cancelará de acuerdo a la cantidad Unidad (Unid) SISTEMA DE APOYO MOVIL que han sido considerados en el valor estimado.</p>
03.02.01.02	<p><b>MANTENIMIENTO MEDIANTE TRABAJOS DE MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS</b></p>
03.02.01.02.01	<p><b>SERVICIO DE MONTAJE DE TIJERAL PRINCIPAL T-01 CON TUBO DE 2"X4"X3.00 MM - TUBO DE 2"X2"X2.00 MM L=7.80 M</b></p>
03.02.01.02.02	<p><b>SERVICIO DE MONTAJE DE CORREAS CON TUBO DE TUBO DE 40x80X2.00 MM</b></p>
	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Usando un teche de dos toneladas se hará el montaje de las diversas piezas metálicas tomando en cuenta las medidas de seguridad necesarias.</p> <p><b>MÉTODO DE MEDICIÓN</b></p>



PERU

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

	<p>La medición será unidad (unid) y metros lineales (ml) según el presupuesto asignado.</p> <p><b>BASES DE PAGO</b></p> <p>Se cancelará de acuerdo con la cantidad unidad (unid) y metros lineales (ml) que han sido considerados en el valor estimado.</p>
03.02.01.02.03	<b>COBERTURA CON PLANCHA DE ALUMINIO-ZINC TR-4 ESP=0.30 MM</b>
<p>Handwritten signature: JLD</p> <p>Handwritten mark: +</p>	<p><b>DESCRIPCION</b></p> <p>Se suministra e instalará planchas de aluminio 100mm x .30mm en toda la cobertura del comedor.</p> <p><b>INSTALACIÓN</b></p> <p>Las planchas se colocarán desde la parte más baja de la pendiente en dirección hacia la parte más alta, siempre considerando el traslape que se deja entre uniones de plancha, recomendamos un traslape de 10 a 15 cm.</p> <p><b>METODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>La medición será metro cuadrado (m2)</p> <p><b>BASES DE PAGO</b></p> <p>Se cancelará de acuerdo a la cantidad metro cuadrado (m2) de cobertura con plancha aluminio que han sido considerados en el valor estimado y presupuesto asignado.</p>
03.02.01.02.04	<b>MONTAJE DE CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA 1/27"</b>
	<p><b>DESCRIPCION</b></p> <p>Se suministra e instalará canaleta de planchas galvanizada en toda la cobertura del comedor.</p> <p><b>INSTALACIÓN</b></p> <p>La canaleta de plancha galvanizada se colocará en el perímetro en la parte más baja de del techo, siempre considerando el traslape que se deja entre uniones de plancha, recomendamos un traslape de 10 a 15 cm y montantes de 3 ".</p> <p><b>METODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>La medición será metro lineal (ml)</p> <p><b>BASES DE PAGO</b></p> <p>Se cancelará de acuerdo a la cantidad metro lineal (ml) de cobertura con plancha aluminio que han sido considerados en el valor estimado y presupuesto</p>



PERU

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

	asignado.
<b>04</b>	<b>MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>
<b>04.01</b>	<b>SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES</b>
<b>04.01.01</b>	<b>SALIDA DE CENTRO DE LUZ</b>
	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Se refiere al suministro e instalación de la salida de alumbrado en techo, su ubicación se encuentra indicada en los detalles de instalaciones eléctricas.</p> <p><b>Materiales:</b></p> <p>Caja octogonal plástico 4" x 4" x 2"</p> <p>Cable NH-80 – 2.5 mm<sup>2</sup></p> <p>Cinta Aislante</p> <p>Pegamento para tubería PVC</p> <p>Unión PVC-P para instalaciones eléctricas ¾" Ø</p> <p>Tubo PVC-P para instalaciones eléctricas ¾" Ø</p> <p>Curva PVC-P para instalaciones eléctricas ¾" Ø</p> <p>El trabajo se ejecutará utilizando materiales de calidad, mano de obra calificada, las herramientas y equipos adecuados.</p> <p><b>MÉTODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>La unidad de medida será por punto (pto).</p> <p><b>FORMA DE PAGO</b></p> <p>El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.</p>
<b>04.01.02</b>	<b>SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA ADOSADA A LA PARED</b>
	<b>DESCRIPCIÓN</b>

*Hls*

*+*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

<p><i>[Handwritten signature]</i></p>	<p>Se instalarán todos los tomacorrientes para luminarias de emergencia que se indican en los detalles de instalaciones eléctricas, los que serán del tipo para empotrar. Incluye tuberías y curvas de PVC SAP 3/4", caja de salida rectangular de plástico, de 4" x 2" x 2", placa tomacorriente simple con línea a tierra, conexiones, conductores NH-80 sólido 4mm<sup>2</sup>, etc. Todos los tomacorrientes serán simples, para 220 V, 10 A, tendrán contacto tipo universal de color natural. Los tomacorrientes deberán ser con línea a tierra.</p> <p><b>MÉTODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>La unidad de medida será por punto (pto).</p> <p><b>FORMA DE PAGO</b></p> <p>El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.</p>
<p>04.01.03</p>	<p><b>SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE</b></p>
<p><i>[Handwritten signature]</i></p>	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Se instalarán todos los interruptores, sea simple o doble, serán dispuestos según se indican en los detalles de instalaciones eléctricas, los que serán del tipo para empotrar. Incluye interruptores, tuberías y curvas de PVC SAP 3/4", caja de salida rectangular de plástico de 4" x 2" x 2", conexiones, conductores NH-80 sólido 2.5 mm<sup>2</sup>, etc.</p> <p><b>MÉTODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>La unidad de medida será por punto (pto).</p> <p><b>FORMA DE PAGO</b></p> <p>El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.</p>
<p>04.01.04</p>	<p><b>SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/LINEA PUESTA A TIERRA</b></p>
<p><i>[Handwritten signature]</i></p>	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Se refiere al suministro e instalación de la salida de tomacorrientes industriales con puesta a tierra para los equipos especiales que serán instalados en los</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PERU

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú



*[Handwritten signature]*

	<p>ambientes señalados en los detalles de instalaciones eléctricas.</p> <p><b>Materiales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tomacorriente industrial empotrable de 16A</li> <li>• Caja rectangular de plástico 4"x4"x2"</li> <li>• Placa tomacorriente doble con línea a tierra</li> <li>• Cinta aislante</li> <li>• Tubo PVC-SAP espiga campana 3/4" x 3.00 m</li> <li>• Unión PVC-SEP 3/4"</li> <li>• Conexión a caja PVC-SAP 3/4"</li> <li>• Conductor de acuerdo al tipo de salida indicado en los detalles de instalaciones eléctricas.</li> </ul> <p>El trabajo se ejecutará utilizando materiales de calidad, mano de obra calificada, las herramientas y equipos adecuados.</p> <p><b>METODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>Unidad de medida: punto (pto)</p> <p>Norma de medición: se realizada de acuerdo a la cantidad de puntos.</p> <p><b>FORMA DE PAGO</b></p> <p>El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.</p>
<p><b>04.01.05</b></p>	<p><b>SALIDA PARA BUZON ELÉCTRICO</b></p>
	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Comprende los trabajos e instalación de buzones de concreto para cables, los cuales servirán para realizar mantenimiento de la red exterior, y se ubicarán donde haya cambio de dirección en el trazo del cableado.</p> <p>Las paredes serán construidas a base de concreto <math>f_c=175</math> Kg/cm<sup>2</sup> y con sumidero de 2" en la base del buzón. La tapa será construida a prueba de impacto.</p> <p><b>METODO DE MEDICIÓN</b></p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PERU

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

	<p>El método de medición será por unidad (u).</p> <p><b>FORMA DE PAGO</b></p> <p>El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.</p>
04.02	<b>TABLERO DE DISTRIBUCIÓN</b>
04.02.01	<b>TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 12 POLOS (01 ITM 2x16A, 02 ITM 2x20A, 01 ITM 2x25A, 01 ITM RESERVA, 01 INT. DIF. 2x25A)</b>
	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Serán para empotrar con caja de acero galvanizado, con puerta y cerradura, con barras bipolares, con interruptores automáticos termomagnéticos y diferenciales; en caja moldeada de 380 / 220 V para aquellos que van en Tablero General y Distribución.</p> <p><b>GABINETES</b></p> <p>Los gabinetes tendrán tamaño suficiente para ofrecer un espacio libre para el alojamiento de los conductores de por lo menos 10 cm. en todos sus lados para hacer todo el alambrado en ángulo recto. Las cajas se fabricarán de planchas de fierro galvanizado y serán del tamaño proporcionado por el fabricante y llevarán tantos agujeros como tubos lleguen a ella y cada tubo se conectará a la caja con conectores adecuados.</p> <p><b>MARCO Y TAPA</b></p> <p>Serán contruidos del mismo material que la caja debiendo estar empernada a la misma. El marco llevará una plancha que cubra los interruptores.</p> <p>La tapa debe ser pintada en color gris oscuro, con pintura electrostática en polvo; en relieve debe llevar la denominación del Tablero, ejemplo TG, tablero de Distribución TD.</p> <p>En la parte interior de la tapa llevará un compartimiento donde se alojará y asegurará firmemente una cartulina blanca con el directorio de los circuitos; Este directorio debe ser hecho con letras mayúsculas y ejecutado en imprenta, dos copias igualmente hechas en imprenta, deben ser remitidas a la unidad usuaria o a la Sección Inguar. La puerta llevará chapa y llave, debiendo ser la tapa de una sola hoja.</p> <p><b>BARRAS Y ACCESORIOS</b></p>



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

Las barras deben ir colocadas y aisladas de todo el gabinete, de tal forma de cumplir exactamente con las especificaciones de TABLERO DE FRENTE MUERTO. Las barras serán de cobre electrolítico de capacidad mínima.

### INTERRUPTORES

Los interruptores serán del tipo automático, termomagnético NO FUSE y diferenciales, del tipo engrampe (PLUG-IN), debiendo emplearse unidades bipolares de diseño integral con una sola palanca de accionamiento con corriente de ruptura 10KA, 20KA. Los interruptores serán de conexión y desconexión rápida tanto en su operación automática ó normal y tendrá una característica de tiempo inverso, asegurado por el empleo de un elemento de desconexión bimetalico, complementado por un elemento magnético. Los interruptores tendrán las capacidades de corriente indicadas en los detalles de instalaciones eléctricas para trabajar a 380 / 220 V, de tensión nominal. Deben ser operables a mano (trabajo normal) y disparando automáticamente cuando ocurran sobrecargas o cortocircuito. El mecanismo de disparo debe ser apertura libre de tal forma que no permanezca en condiciones de cortocircuito. Serán construidos de acuerdo a las recomendaciones NEMA y aprobados por UL INC. Cada interruptor debe de tener un mecanismo de desconexión de manera que si ocurre una sobrecarga o cortocircuito en los conductores, desconecte automáticamente los 2 polos del interruptor. En los circuitos de tomacorrientes de todos los tableros de distribución que se indican en los esquemas respectivos se adicionará al interruptor termomagnético un interruptor diferencial de protección de fuga a tierra con limitación a los 30 mm A, 240 V y de la capacidad de corriente indicado en el esquema respectivo. Todas las partes metálicas de los tableros, irán conectados al electrodo del pozo de tierra con el objeto de conseguir que entre el conjunto de instalaciones eléctricas y la superficie del terreno, no existan diferencias de potencial peligrosas y al mismo tiempo permitan el paso a tierra de las corrientes de avería o descarga, y están compuestos de los siguientes elementos

### MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será por unidad (u).

### FORMA DE PAGO

El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

04.03

INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA

04.03.01

EXCAVACIÓN PARA POZO PUESTA A TIERRA



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

Unidad Operativa  
0810

	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Se refiere a la excavación para la implementación de la puesta a tierra, su ubicación se encuentra indicada en los detalles de instalaciones eléctricas.</p> <p><b>MÉTODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>La unidad de medida será por metro cúbico (m3).</p> <p><b>FORMA DE PAGO</b></p> <p>El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.</p>
04.03.02	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA</b>
	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Comprende la colocación de un pozo a tierra de sección 0.80 m. de ancho y una profundidad total de 2.60 m.</p> <p>Conductor</p> <p>El conductor para unir el conductor neutro con tierra, será de cobre desnudo, cableado y recocado, de las siguientes características: 1x25mm<sup>2</sup> Cu.</p> <p>Electrodo de Cobre</p> <p>El electrodo de puesta a tierra estará constituido por una varilla de cobre. Deberá ser fabricado con materiales y aplicando métodos que garanticen un buen comportamiento eléctrico, mecánico y resistencia a la corrosión. La capa de cobre se depositará sobre el acero mediante cualquiera de los siguientes procedimientos:</p> <p>En cualquier caso, deberá asegurarse la buena adherencia del cobre sobre el acero. El electrodo tendrá las siguientes dimensiones:</p> <p>Diámetro nominal : 16.0 mm</p> <p>Longitud : 2,40 m</p> <p>El diámetro del electrodo de puesta a tierra se medirá sobre la capa de cobre y se admitirá una tolerancia de + 0,2 mm y – 0,1 mm. La longitud se medirá de</p>



PERU

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

	<p>acuerdo con lo indicado en los detalles de cobertura metálica y se admitirá una tolerancia de + 5 mm y 0,0 mm.</p> <p><b>Conector para el Electrodo</b></p> <p>El conector para la conexión entre el electrodo y el conductor de puesta a tierra será del tipo "AB" y deberá ser fabricado a base de aleaciones de cobre de alta resistencia mecánica, y deberá tener adecuadas características eléctricas, mecánicas y de resistencia a la corrosión necesarias para el buen funcionamiento de los electrodos de puesta a tierra.</p> <p><b>BENTONITA SÓDICA (Sales Electrolíticas no Corrosivas- Ecológicas)</b></p> <p>Tratamiento químico que se utilizará para asegurar en todo momento, una baja resistencia al paso de cualquier corriente de falla, sin corroer los electrodos y demás elementos del sistema. La aplicación del Bentonita es de 1 a 3 dosis por m3 según sea la resistividad del terreno y la resistencia final deseada.</p> <p><b>MÉTODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>La unidad de medida será por unidad (u).</p> <p><b>FORMA DE PAGO</b></p> <p>El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.</p>
<p><b>04.04</b></p>	<p><b>MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS</b></p>
<p><b>04.04.01</b></p>	<p><b>ARTEFACTO FLUORESCENTE LINEAL 2x36W</b></p>
<p><b>04.04.02</b></p>	<p><b>ARTEFACTO LUCES DE EMERGENCIAS ADOSADA A PARED</b></p>
<p><b>04.04.03</b></p>	<p><b>REFLECTOR LED DE 200W</b></p>
	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Las especificaciones, características, tamaños, dimensiones se detallan en detalles de instalaciones eléctricas.</p> <p><b>MÉTODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>El cómputo se efectuará por unidades (u).</p> <p><b>FORMA DE PAGO</b></p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PERU

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

Unidad Operativa 0810

	El pago se efectuará según el presupuesto contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.
<b>05</b>	<b>MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS</b>
<b>05.01</b>	<b>SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL</b>
<b>05.01.01</b>	<b>CANALETAS</b>
<b>05.01.01.01</b>	<b>CANALETA DE CONCRETO PARA EVACUACIÓN PLUVIAL</b>
	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Corresponde a la construcción de estructuras de concreto con <math>f'c=175</math> kg/m<sup>2</sup>, incluye encofrado y desencofrado según el detalle de evacuación pluvial. Las pendientes y profundidades serán las que se generen producto de los niveles y pendientes indicados en los detalles de instalaciones sanitarias.</p> <p><b>METODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>La cantidad por la que se pagará, será por metro lineal (ml) en su posición final.</p> <p><b>BASE DE PAGO</b></p> <p>Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a la partida constituirá compensación completa mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo descrito.</p>
<b>05.01.01.02</b>	<b>REJILLA PARA CANALETA DE EVACUACIÓN PLUVIAL</b>
	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Comprende los trabajos de fabricación y colocación de rejillas para canal de evacuación de 1.50 m. de longitud y confeccionadas con marcos de platinas transversales de 1"x1/4", las que descansan en perfil Tee de 1" x 1" x 1 1/8" anclados en las paredes de concreto del canal. Tal como se indica en los detalles de instalaciones sanitarias.</p> <p><b>METODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>La cantidad por la que se pagará, será por metro lineal (ml) en su posición final.</p> <p><b>BASE DE PAGO</b></p> <p>Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo a lo presupuestado como mano de obra, herramientas, reposición de material e</p>



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

INTEGRACIÓN

	imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo descrito.
<b>05.01.01.03</b>	<b>MONTANTE DE TUBERÍA PVC SAL DE 3"</b>
	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Comprende los trabajos de fabricación y colocación de montante de tubería PVC SAL de 3".</p>
	<p><b>METODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>La cantidad por la que se pagará, será por metro lineal (ml) en su posición final.</p>
	<p><b>BASE DE PAGO</b></p> <p>Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo a lo presupuestado como mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo descrito.</p>
<b>05.01.02</b>	<b>REDES DE DERIVACIÓN</b>
<b>05.01.02.01</b>	<b>TUBERÍA DE DESAGUE PVC SAL 4"</b>
	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Para trabajar a 10 lb/pul2 del tipo campana la unidad usuaria o la Sección Inguar se reservará el derecho de probar los tubos y accesorios; enterrada a una profundidad de 0.30 m., sobre lecho de arena a tierra suave de 0.10 m., en interiores y 0.60 m., en exteriores.</p>
	<p><b>METODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>La cantidad por la que se pagará, será por metro lineal (ml) en su posición final.</p>
	<p><b>BASE DE PAGO</b></p> <p>Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo a lo presupuestado como mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo descrito</p>

Asimismo, la unidad usuaria o la Sección Inguar dirimirá y dará viabilidad por detalles o pormenores no especificados en este Termin de Referencia para el servicio de mantenimiento del comedor, con el contratista, a fin de cumplir con la finalidad pública.

**9.2. Aspectos generales del servicio**







PERU

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

Deberán cumplir con los términos de referencia, y con toda la documentación que lo acredite, además de señalar la procedencia.

### 9.2.1. Planificación

La empresa contratadora de servicios (La Empresa) deberá prever con la debida anticipación sus actividades de movilización y desmovilización, logística para su personal, a fin de evitar contratiempos; dicha planificación se efectuará tomando en consideración las fechas, los alcances, y los plazos establecidos en los presentes términos de referencia.

La Empresa deberá presentar un programa de trabajo, teniendo en consideración lo establecido en los presentes términos de referencia y de acuerdo con su mejor criterio y experiencia, el mismo que debe contar con su respectivo cronograma de actividades.

Así mismo deberá adjuntar las características técnicas de los materiales propuestos para llevar a cabo los trabajos descritos en los presentes términos de referencia.

### 9.2.2. Impacto ambiental

La Empresa deberá cumplir las normas medioambientales vigentes y los lineamientos establecidos en la Ley de Gestión Ambiental N° 27446, tales como:

- **La Empresa** deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la integridad del personal de las instalaciones del Fuerte Demetrio Acosta Chuez, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.
- **La Empresa** deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.
- **La Empresa** deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o retiro de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado a los desmontes en el relleno sanitario correspondiente.

### 9.2.3. Seguridad y salud ocupacional



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

**La Empresa deberá cumplir las normas nacionales vigentes en temas de seguridad y lineamientos establecidos en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783.**

**La Empresa (contratista) se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento de la infraestructura construida del comedor del Fuerte "Demetrio Acosta Chuez", sin perjuicio de que la 7a Brigada de Infantería (contratante) inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.**

#### 9.2.4. Confidencialidad

La Empresa deberá mantener confidencialidad respecto a la información técnica, detalles de arquitectura y otros proporcionados por La Brigada, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización, siendo de carácter confidencial.

**Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio; dicha información puede consistir en fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados por La Brigada.**

#### 9.3. Requisitos técnicos del postor y personal requerido.

La Empresa deberá contar como mínimo con el siguiente personal: un (01) Responsable Técnico del Servicio, un (01) Especialista Ambiental y/o Seguridad y salud en el trabajo, y un (01) Técnico en Construcción Civil.

La Empresa, para el Servicio de mantenimiento del comedor del Fuerte Demetrio Acosta Chuez de la 7 Brigada de Infantería, deberá disponer de lo siguiente:

##### **Un (01) Responsable Técnico de Servicio (personal clave).**

La Empresa deberá contar con un responsable Técnico del Servicio, para la conducción y control del personal a su cargo, el cual deberá ser un **Ingeniero Civil** titulado, colegiado y habilitado, que cuente con una experiencia mínima de tres (03) años en trabajos de servicios y/o trabajos de infraestructura como colegios y/o postas y/o Ejército del Perú, infraestructura pública y/o privados como Residente y/o Responsable Técnico, asistente de residente, supervisor; **es indispensable que, por lo menos un servicio o un trabajo debió ser realizado con una entidad estatal; quien dirigirá y atenderá**



PERU

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

Comando en  
Jefe

todas las necesidades de la instalación para el desarrollo de las distintas fases Técnicas de Trabajo y hará asistencia técnica en la solución de todas las inquietudes que puedan presentarse, así mismo, participará de todas aquellas reuniones de planeamiento de los servicios para las cuales se cite.

**Nota:** El personal clave deberá acreditar documentariamente los años de experiencia mínima requerida, debiendo detallar el tiempo en los trabajos realizados, la descripción de los trabajos realizados y la entidad y/o empresa en donde se ha realizado los trabajos.

**Un (01) Especialista Ambiental y/o Seguridad y salud en el trabajo (personal clave).**

La Empresa deberá contar con un Especialista Ambiental y/o Seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un **Ingeniero (a) Ambiental y/o Ingeneiro Civil**, titulado, colegiado, que cuente con una experiencia mínima de un (02) años en trabajos de servicios en general como Especialista ambiental, especialista en seguridad ocupacional y/o seguridad en el trabajo, prevencionista en seguridad y salud en el trabajo, Especialista en medio ambiente y seguridad y/o especialista en seguridad, por lo menos un servicio debe ser realizado a una entidad estatal.

**Nota:** El personal clave deberá acreditar documentariamente los años de experiencia mínima requerida, debiendo detallar el tiempo en los trabajos realizados, la descripción de los trabajos realizados y la entidad y/o empresa en donde se ha realizado los trabajos.

**Un (01) Técnico en Construcción Civil (personal clave).**

La Empresa deberá contar con un **Técnico en Construcción Civil**, titulado, que cuente con una experiencia mínima de dos (02) años en trabajos de servicios en general como Maestro de Servicio y/o Técnico en Construcción Civil y que por lo menos una experiencia sea en obra publica .

Nota: El personal clave deberá acreditar documentariamente los años de experiencia mínima requerida, debiendo detallar el tiempo en los trabajos realizados, la descripción de los trabajos realizados y la entidad y/o empresa en donde se ha realizado los trabajos.

**9.4. Maquinaria, herramientas y equipos.**

La Empresa deberá contar con:



PERU

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

- 
- VIBRADOR DE CONCRETO CON MOTOR DE 5.5HP
  - CAMION VOLQUETE 6x4, Min. 15m3
  - NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE
  - ESTACION TOTAL
  - MINICARGADOR (70 A 80 HP)
  - MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 11p3 14 HP
  - COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 13 HP
  - COMPRESORA 2 HP
  - MARTILLO NEUMATICO 29 KG
  - 01 CAMIONETA CUATRO POR CUATRO
  - 01 ESCALERA
  - 02 CUERPOS DE ANDAMIO METALICO.

#### 9.5. Presentación de Informes.

La Empresa deberá entregar un informe del servicio, el mismo que deberá incluir un resumen ejecutivo, conclusiones y recomendaciones, anexando las evidencias de la realización de los trabajos.

El tiempo de entrega del informe será como máximo cinco (05) días calendario después del plazo de ejecución correspondiente.



#### 9.6. Alcance General de detalles.

Se adjuntan los siguientes detalles:

##### Instalaciones del Comedor

- Detalles General del Comedor.
- Registro fotograficos existentes.

##### Detalles:

- Detalle de arquitectura.
- Detalle de cimentación.
- Detalle de Instalaciones eléctricas.
- Detalle de Instalaciones sanitarias.
- Detalle de las mesas banca.
- Detalle de coberturas metálicas.

#### 9.7. Condiciones y obligaciones en el servicio.

##### 9.7.1. Obligaciones de la 7a Brigada de Infantería (La Brigada)

- a) La Unidad Usuaria coordinará con el contratista a fin de poder proporcionar un lugar seguro y adecuado para guardar las herramientas, equipos y maquinarias del personal contratista, siendo el contratista el responsable de la seguridad de ese ambiente.



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

UNIDAD OPERATIVA  
0810

- b) Comunicará oportunamente al contratista la existencia de algún cambio en las fechas de realización del mantenimiento mayor.
- c) Facilitará al contratista, el alcance de los detalles necesarios para la correcta prestación del servicio.
- d) Brindará las facilidades necesarias, para que el responsable técnico del contratista ganador de la buena pro pueda realizar visitas de coordinación previas al inicio de la ejecución de los trabajos materia de los presentes términos de referencia.
- e) Brindará los puntos de conexión para el suministro de energía eléctrica necesario para la prestación del servicio, siendo el contratista responsable del gasto que genere el consumo por su empleo, lo cual lo coordinará en buenos terminos con la unidad usuaria.
- f) Brindará los puntos de conexión para el suministro de agua potable necesaria para la prestación del servicio, siendo el contratista responsable del gasto que genere el consumo por su empleo, lo cual lo coordinará en buenos terminos con la unidad usuaria.

#### 9.7.2. Obligaciones de la empresa contratadora de servicios (La Empresa).

- a) El Responsable Técnico del contratista, deberá coordinar todas las actividades con el INGUAR de la 7a Brig. Inf.
- b) Deberá contar con personal con mayoría de edad y debidamente identificada (DNI).
- c) Deberá contar con movilidad propia, para realizar el traslado de su personal durante la ejecución del servicio.
- d) Deberá contar con las herramientas manuales necesarias para la correcta prestación del servicio.
- e) Deberá contar con los equipos necesarios para las labores topográficas a realizar de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia.
- f) Deberá cumplir con las normas nacionales e internas de seguridad establecidas por la 7a Brig. Inf., así como debe contar con sus implementos de protección personal y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
- g) Garantizar la salud y seguridad en el trabajo de sus trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h) Cumplir con sus actividades de acuerdo al Sistema de Gestión Integrado de la empresa (ISO 45001, 37001).
- i) Cumplir con la igualdad de oportunidad de trabajo, para la integración de la persona con discapacidad (resolución para la integración de la persona con discapacidad)

#### 10. PLAZO DE EJECUCIÓN



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

El plazo máximo para la ejecución del presente servicio por mantenimiento del comedor es de sesenta (60) días calendarios, el mismo que se computara después de la entrega de terreno del área del trabajo, previa suscripción del contrato o de recepcionado la orden de servicio que lo contenga.

Asimismo, la entrega de terreno del área de trabajo estará a cargo del Jefe de Instalación del Fuerte "Demetrio Acosta Chuez" de la 7a Brigada de Infantería en coordinación con el Jefe de la Sección Inguar.

### 11. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en las instalaciones del Fuerte "Demetrio Acosta Chuez" - Lambayeque, ubicado en Av. Sutton S/N , del distrito de Lambayeque - provincia de Lambayeque.

### 12. PENALIDAD POR MORA.

Si La Empresa incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Brigada le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

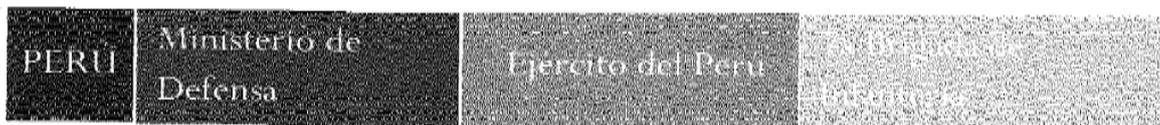
Donde:

- F = 0.40 para plazos mayores a cuarenta y cinco (45) días.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario; esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver la orden de servicio por incumplimiento.

### 13. OTRAS PENALIDADES

- Para el caso de observaciones que no son subsanables en el momento de prestar el servicio, se considerarán penalidades por deficiencias específicas.
- Considerando la naturaleza del servicio a contratar, la aplicación de dichas penalidades será automática una vez ocurrida la deficiencia específica que a continuación se detallan:



N°	PENALIDADES AUTOMÁTICAS POR DEFICIENCIAS ESPECÍFICAS	FORMA DE CALCULO
1	En caso se cometan faltas a lo estipulado en el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, en lo referido a la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N° 29783.	20% de una UIT, por cada observación.
2	Cambio de personal clave propuesto sin comunicación y aprobación del área usuaria.	80% de una UIT.
3	Cuando el contratista emplee uno o mas materiales que no cumplan requisitos de las especificaciones técnicas establecidos en los terminos de referencia. La penalidad será por cada caso detectado.	20% de una UIT

Estas penalidades serán descontadas del pago. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **La Brigada** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

#### 14. PRESTACIONES ACCESORIAS

No se han contemplado prestaciones accesorias.

#### 15. REAJUSTES

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste.

#### 16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de **La Brigada**, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

#### 17. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la misma que estará cargo del **INGUAR** de la 7a Brig. Inf., dicha conformidad deberá estar de acuerdo con las actividades descritas en los párrafos 9.1 Alcance y descripción del servicio; y 9.1.1 Características técnicas del requerimiento.

#### 18. FORMA DE PAGO



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

Unidad Operativa

**La Brigada** realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de **La Empresa** en un “pago único”.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la 7a Brigada de Infantería debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de ejecución del servicio elaborado por el contratista.
- Informe del funcionario responsable del INGUAR - 7a Brigada de Infantería (U/U), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Acta de conformidad del servicio.
- Comprobante de pago.

**La Brigada**, debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, la entrega de la documentación correspondiente a la ejecución contractual debe de ser presentado en forma física a las oficinas de Abastecimiento con su Órgano Encargado de las Contrataciones de la 7a Brigada de Infantería.

#### 19. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

**La Empresa o contratista** ganadora de la buena pro, consignará un correo electrónico, adonde se le notificara todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de la ampliación de plazo. Así mismo señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.

#### 20. DOCUMENTOS DE LA EMPRESA

La persona natural o jurídica deberá disponer de los siguientes documentos:

- Deberá estar correctamente registrado y habilitado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), debiendo presentar una copia del RNP Vigente.
- Deberá contar con RUC activo, acreditar con una Copia de Ficha RUC.
- Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente, del representante legal, acreditar con copia simple.
- El proveedor del servicio no debe tener impedimento para contratar con el Estado, acreditarlo con declaración jurada.

#### 21. MEDIDAS DE SEGURIDAD

**La Empresa** será responsable de cualquier accidente que ocurra con su personal durante la prestación de los servicios contratados, en concordancia con las normas G.050 de seguridad y del reglamento



PERU

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

Brigada de  
Mantenimiento

nacional de edificaciones en la que se establece la obligatoriedad de contar con el plan de seguridad y trabajo (PSST) como requisito indispensable para adjudicación de contratos y ejecución.

## 22. CONDICIONES DE SERVICIO

- **La Empresa** será responsable de la seguridad de su personal antes y durante la ejecución de los trabajos.
- **La Empresa** será responsable de entregar los materiales, equipos y herramientas necesarios para la realización de los trabajos.

## 23. OTRAS OBLIGACIONES

**La Empresa** es responsable ante **La Brigada** de cumplir con el servicio, debiendo cumplir con los términos de referencia, descritos en este documento.

Por los daños o desperfectos que pudiera ocasionar durante los trabajos, el contratista se hará cargo en su totalidad del gasto que ocasione en la reposición y/o reparación que requiera. Si no lo hiciera en el término de diez (10) días calendarios, la entidad aplicará la correspondiente penalidad (10% de una UIT), sin perjuicio de resolver el contrato por incumplimiento, asimismo:

- El contratista garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de un (01) año.
- El contratista deberá mantener comunicación y coordinación con los usuarios responsables de los servicios y con el jefe de INGUAR.
- El personal del Proveedor deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (Equipos de protección Personal) para la ejecución de este tipo de trabajos.
- El contratista deberá contar con mano de obra calificada y dirección técnica idónea.
- El contratista deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de usuarios, personal militar, bajo responsabilidad civil y penal.
- El contratista deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.
- El presupuesto del contratista deberá efectuarse a todo costo debiendo incluir los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el contratista se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

Unidad Operativa 0810

- 
- El contratista podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.
  - Las herramientas y accesorios necesarios para el desarrollo de la labor del servicio a contratar serán proporcionados por el contratista y estar en óptimo estado.
  - Los trabajos programados por el contratista se ejecutarán en los plazos establecidos, para lo cual deberá agotar recursos humanos, materiales u otros necesarios para su cumplimiento.
  - El personal acreditado por el contratista, que desarrollará las labores del servicio contratado deberá contar con un mínimo de elementos de protección en concordancia con las normas de seguridad e higiene industrial.

#### 24. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La verificación del servicio estará a cargo del Comité de Recepción del Servicio, debiendo emitirse un acta de conformidad del servicio realizado.



#### 25. PLAN DE TRABAJO

La Empresa antes de iniciar los trabajos deberá presentar un plan de trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad y su metodología de trabajo para la preparación del área a trabajar.

#### 26. NORMA ANTISOBORNO

La Empresa, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Así mismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en



PERU

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

UNIDAD OPERATIVA

los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y de las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 27. NORMA ANTICORRUPCIÓN

La Empresa acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor /contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, aún establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma de este en la Orden de Servicio / Orden de Compra de la que estos forman parte integrante.

## 28. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- La Empresa coordinará con el jefe de la sección de INGUAR, para el inicio, puesta en marcha y entrega de los trabajos por el servicio de mantenimiento de la infraestructura construida del comedor del Fuerte "Demetrio Acosta Chuez", de la 7a Brigada de Infantería.
- La Brigada a través INGUAR, dará la conformidad con los informes correspondientes; la verificación del servicio otorgado y la supervisión del servicio se realizará en forma inopinada, siendo materia de supervisión la calidad de los servicios y materiales a emplear, los mismos que deberán presentarse dentro de los alcances de las Bases Administrativas y Contrato.
- Si como resultado de tales controles y comprobaciones se determinará que éste se presta en forma deficiente o en desacuerdo con los documentos antes indicados, La Brigada formulará por escrito las observaciones. Cuando las observaciones sean subsanables, la empresa prestadora de servicios estará en la obligación de subsanarlas en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario, contados desde la comunicación efectuada de dichas observaciones; de no subsanar en el plazo indicado La Brigada podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso (c) del Art. 36° de la Ley N° 30225 y su modificación.



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

Comando en Jefe  
Unidad Operativa 0810

- Ninguna relación, orden o instrucción verbal o escrita, de cualquier persona no autorizada por **La Brigada**, tendrá validez para los efectos de crear compromisos o vínculos con **La Empresa** que excedan a los estipulados en las presentes bases o el contrato de servicios.

## 29. ANEXOS

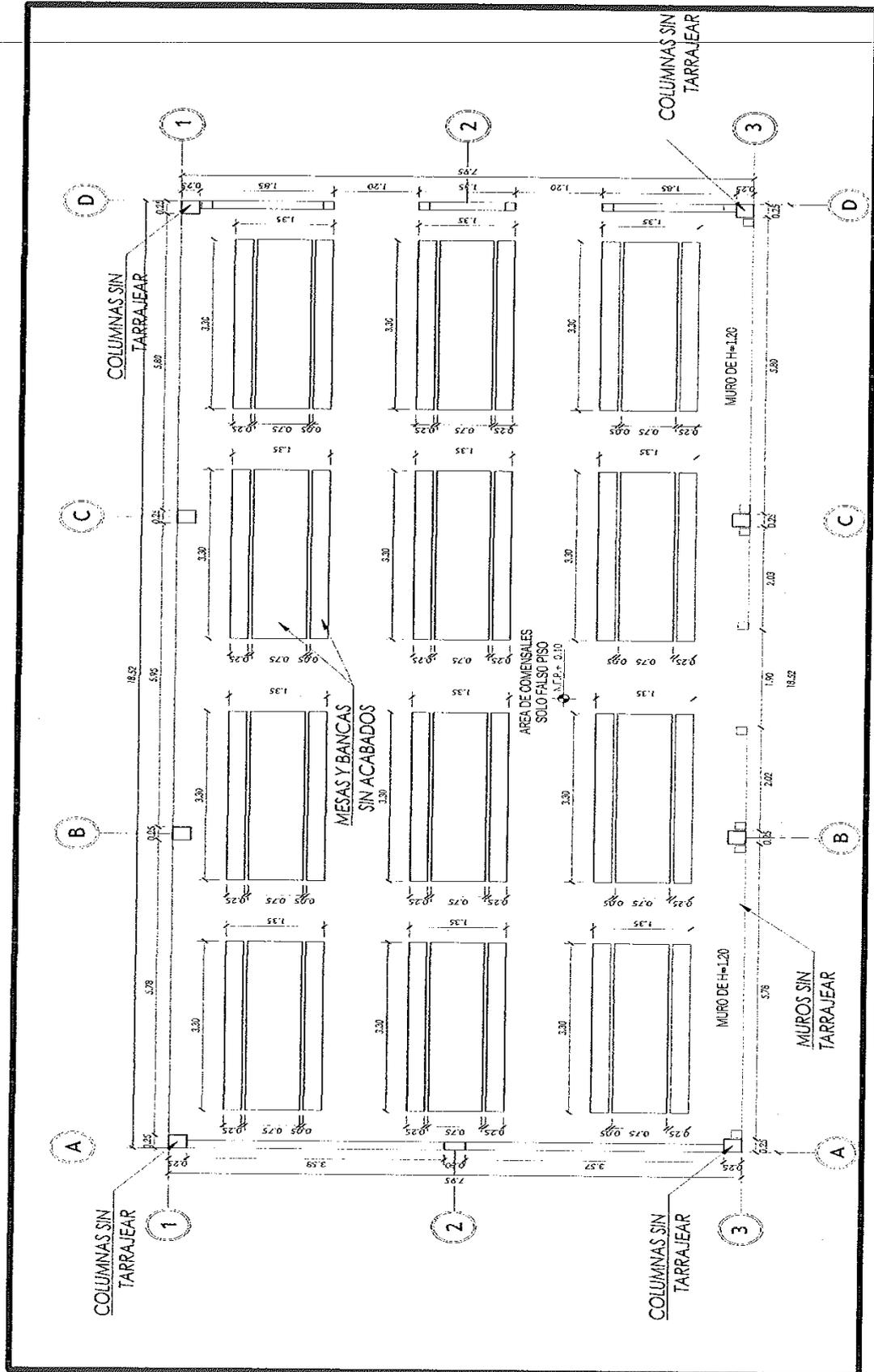
### Instalaciones del Comedor

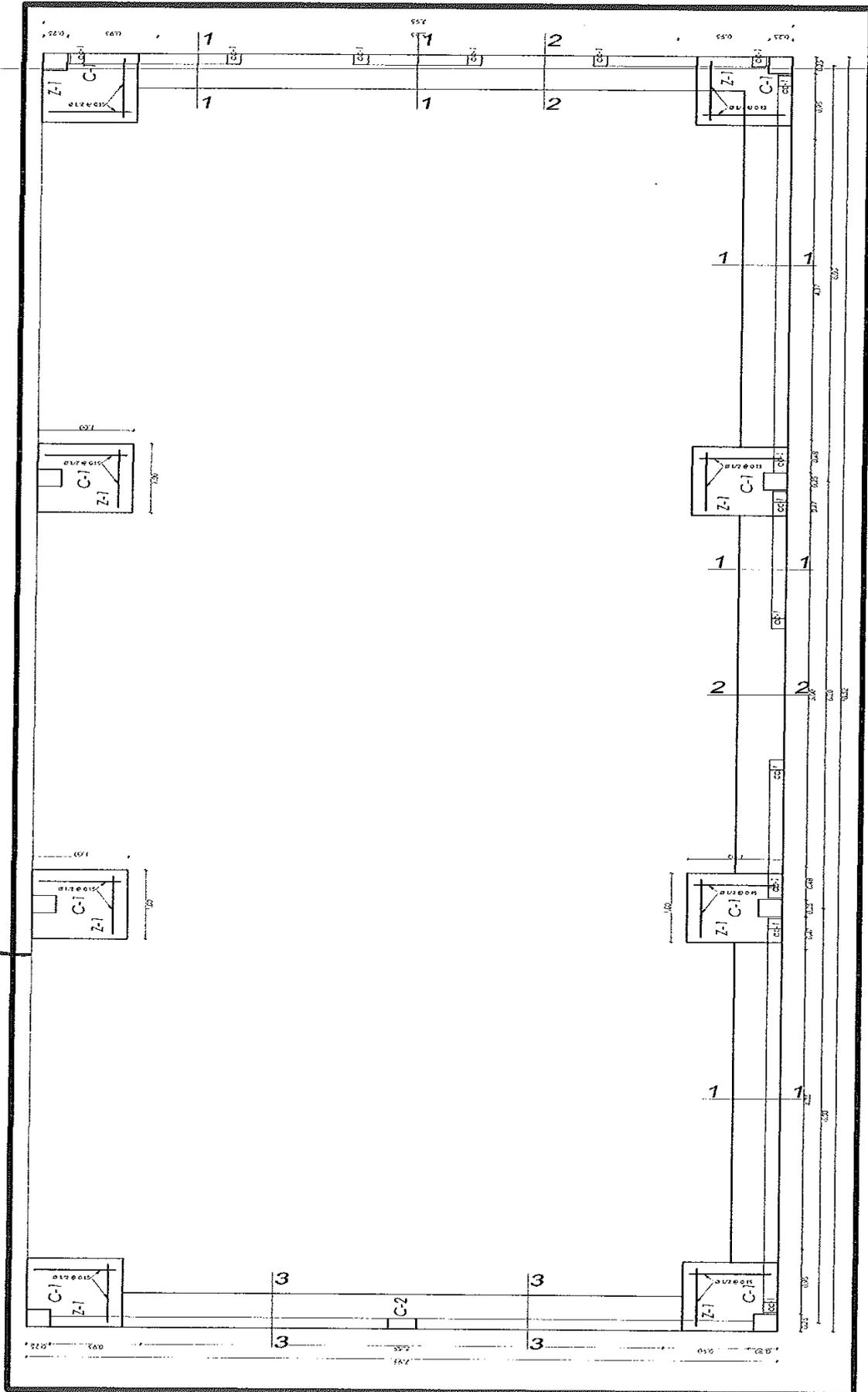
- Detalle General del Comedor.
- Registro fotograficos existentes.

### Detalles:

- Detalle de Arquitectura.
- Detalle de Cimentación.
- Detalle de Instalaciones eléctricas.
- Detalle de Instalaciones sanitarias.
- Detalle de las mesas banca.

DETALLE DE ARQUITECTURA





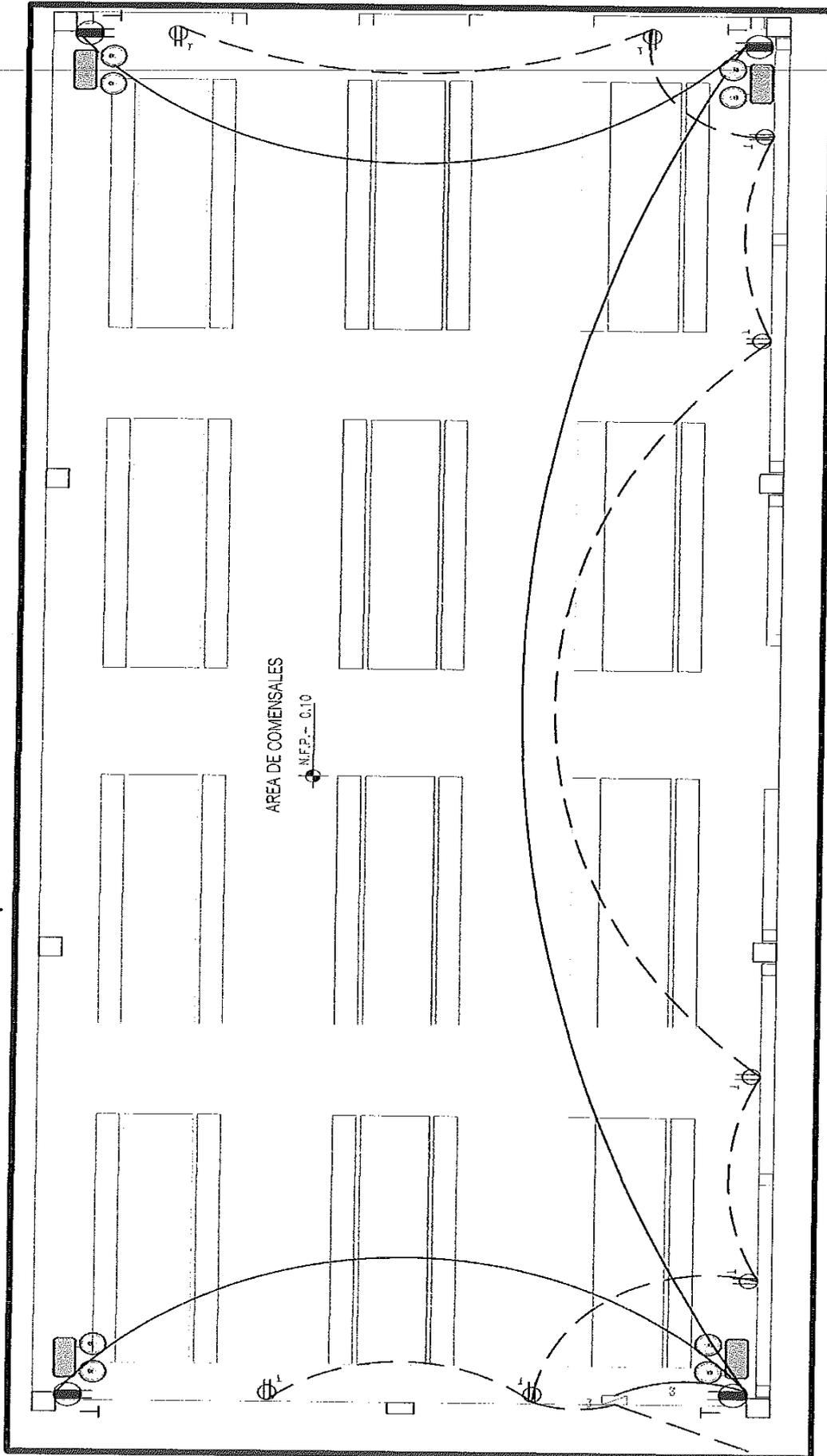
DETALLE DE CIMENTACIÓN



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

DETALLE DE INSTALACIONES ELECTRICAS (1)

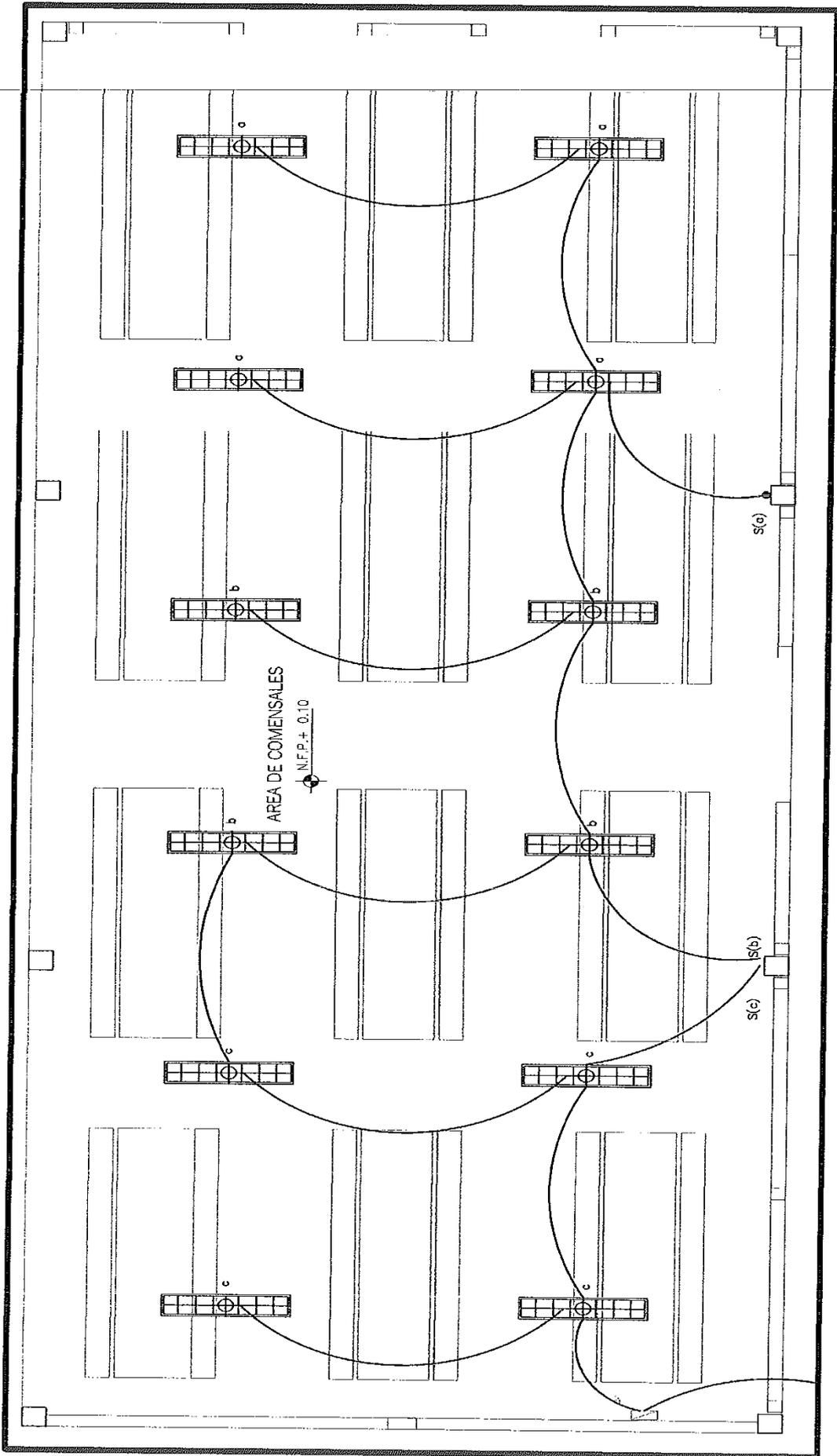


*Handwritten signature*

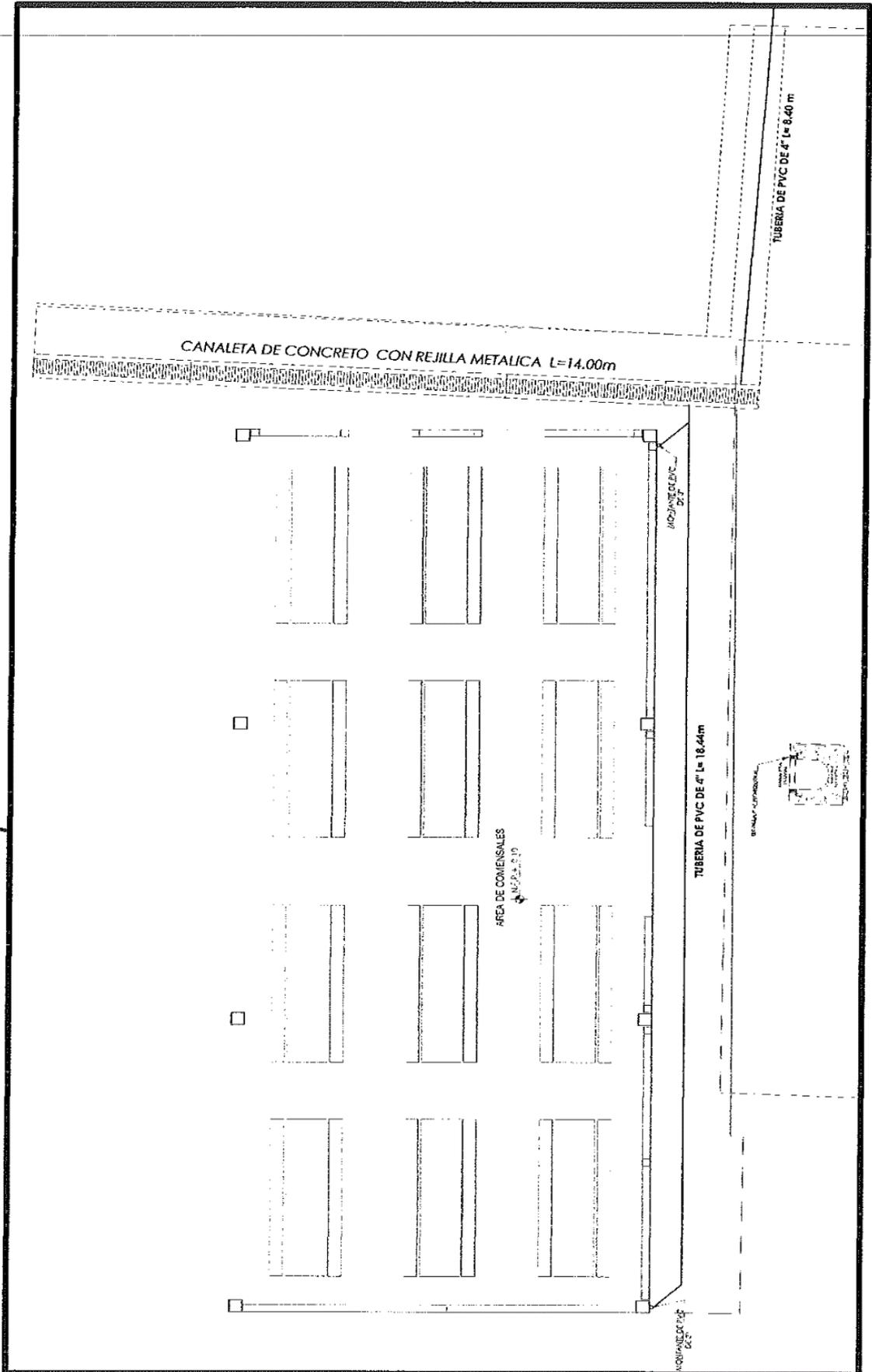
*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

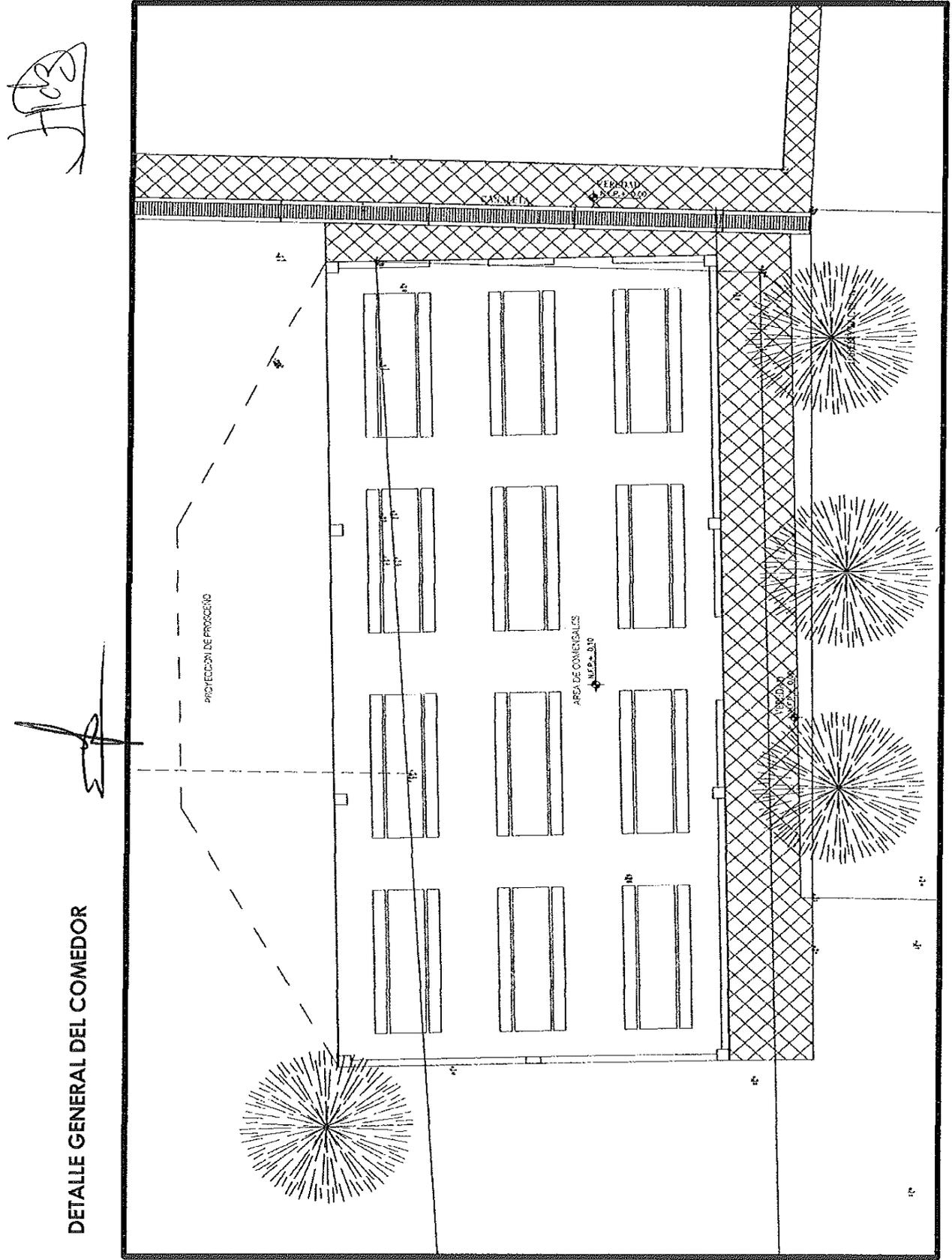
DETALLE DE INSTALACIONES ELECTRICAS (2)



DETALLE DE INSTALACIONES SANITARIAS







DETALLE GENERAL DEL COMEDOR

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><b>Requisitos:</b>  <b>El postor deberá contar con siguientes equipos mínimos para garantizar la ejecución de los servicios:</b>  <u>Requisitos:</u>  El postor deberá contar con siguientes equipos mínimos para garantizar la ejecución de los servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• VIBRADOR DE CONCRETO CON MOTOR DE 5.5HP</li> <li>• CAMION VOLQUETE 6x4, Min. 15m3</li> <li>• NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE</li> <li>• ESTACION TOTAL</li> <li>• MINICARGADOR (70 A 80 HP)</li> <li>• MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 11p3 14 HP</li> <li>• COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 13 HP</li> <li>• COMPRESORA 2 HP</li> <li>• MARTILLO NEUMATICO 29 KG</li> <li>• 01 CAMIONETA CUATRO POR CUATRO</li> <li>• 01 ESCALERA</li> <li>• 02 CUERPOS DE ANDAMIO METALICO.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u>  Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.  1 En caso se presente el compromiso de compra venta o alquiler se debe demostrar la propiedad o posesión del equipamiento estratégico solicitado.  2 No serán materia de calificación las declaraciones juradas</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b><u>Responsable técnico del servicio</u></b>  Requisitos:  Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>Acreditación:  El profesional en Ingeniería Civil será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda; asimismo deberá presentar copia simple de su título, colegiatura y habilitación</p> <p><b>Importante:</b>  <b>La Empresa</b> deberá señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.  En caso el Ingeniero civil, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p><b><u>ESPECIALISTA AMBIENTAL Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:</u></b>  Requisitos:</p>

	<p>Ingeniero(a) Ambiental y/o Ingeniero(a) Civil, titulado, colegiado y habilitado.</p> <p><b>Acreditación:</b> El profesional en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniero Civil será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda; asimismo deberá presentar copia simple de su título, colegiatura y habilitación.</p> <p><b>Importante:</b> <b>La Empresa</b> deberá señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido. En caso el Ingeniero civil, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. En caso el Ingeniero Ambiental no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p><b>Técnico en construcción civil:</b> <b>Requisitos:</b> Profesional Técnico en Construcción Civil, titulado.</p> <p><b>Acreditación:</b> El profesional Técnico en Construcción Civil será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda; asimismo deberá presentar copia legalizada de su título con fecha actualizada con conocimiento de convocatoria del presente proceso de selección.</p> <p><b>Importante:</b> <b>La Empresa</b> deberá señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre del instituto tecnológico superior que expidió el título técnico profesional requerido. En caso no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACION</b>
	<p><b>RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO</b> <b>Requisitos:</b> 120 Horas lectivas y/o académicas de diplomado en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p><b>ESPECIALISTA AMBIENTAL Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</b> <b>Requisitos:</b> 120 horas lectivas de capacitación en “MONITOREO AMBIENTAL Y MONITOREO OCUPACIONAL”</p> <p><b>MAESTRO DE OBRAS.</b> 120 horas lectivas de capacitación como maestro de obras</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará con copia simple de Capacitación y/o Certificado y/o programa de Capacitación y/o diplomado.</p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>Responsable Técnico del Servicio</b> <b>Requisitos:</b> Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado, que cuente con una experiencia mínima de tres (03) años en trabajos de servicios y/u trabajos de infraestructura como colegios y/o postas y/o Ejército del Perú, infraestructura pública y/o privados como Residente y/o Responsable Técnico, asistente de residente, supervisor; es indispensable que, por lo menos un servicio o un trabajo debió ser realizado con una entidad</p>

	<p>estatal.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><b>Acreditación:</b> El <b>personal clave</b> deberá acreditar documentariamente los años de experiencia mínima requerida, debiendo detallar el tiempo en los trabajos realizados, la descripción de los trabajos realizados y la entidad y/o empresa en donde se ha realizado los trabajos.</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b><u>ESPECIALISTA AMBIENTAL Y/O SEGURIDAD OCUPACIONAL:</u></b> <b>Requisitos:</b> Especialista Ambiental y/o Seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un Ingeniero (a) Ambiental y/o Ingeniero Civil, titulado, colegiado, que cuente con una experiencia mínima de un (02) años en trabajos de servicios en general como Especialista ambiental, especialista en seguridad ocupacional y/o seguridad en el trabajo, prevencionista en seguridad y salud en el trabajo, Especialista en medio ambiente y seguridad y/o especialista en seguridad, por lo menos un servicio debe ser realizado a una entidad estatal.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><b>Acreditación:</b> El <b>personal clave</b> deberá acreditar documentariamente los años de experiencia mínima requerida, debiendo detallar el tiempo en los trabajos realizados, la descripción de los trabajos realizados y la entidad y/o empresa en donde se ha realizado los trabajos.</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b><u>Técnico en construcción civil:</u></b> <b>Requisitos:</b> Técnico en Construcción Civil, titulado, que cuente con una experiencia mínima de dos (02) años en trabajos de servicios en general como Maestro de Servicio y/o Técnico en Construcción Civil y que por lo menos una experiencia sea en obra pública.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><b>Acreditación:</b> El <b>personal clave</b> deberá acreditar documentariamente los años de experiencia mínima requerida, debiendo detallar el tiempo en los trabajos realizados, la descripción de los trabajos realizados y la entidad y/o empresa en donde se ha realizado los trabajos.</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
<b>C.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 70/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación</p>

de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes **MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL SECTOR EDUCATIVO Y/O SALUD Y/O EJÉRCITO Y/O INSTITUCIÓN PÚBLICA.**

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva (DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD) "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

14.

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta  <b>P<sub>i</sub></b>= Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b>=Precio i  <b>O<sub>m</sub></b>= Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b>=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[De 68] puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 32] puntos
<b>B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO<sup>15</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	<p>De 55 hasta 59 días calendario: <b>5 puntos</b></p> <p>De 50 hasta 54 días calendario: <b>10 puntos</b></p>
<b>C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano. <b>[2] puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano. <b>0 puntos</b></p>
<b>C. Práctica:</b>	
<b>1</b>	

<sup>15</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”  <u>Acreditación:</u> Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición ( <a href="https://www.mimp.gob.pe/">https://www.mimp.gob.pe/</a> )	
<b>C. Práctica:</b> <b>2</b> Contratación de personas con discapacidad  <u>Acreditación:</u> Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. <sup>16</sup>	
<b>D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</b>	
<u>Evaluación:</u>  Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.  <u>Acreditación:</u>  Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.  <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><b>Advertencia</b> <i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></div>	Más de 12 hasta 18 MESES: <b>05 puntos</b>  Más de 18 hasta 24 MESES: <b>08 puntos</b>  Más de 24 hasta 36 MESES: <b>10 puntos</b>
<b>F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
<u>Evaluación:</u>  1. Colocación de falso `piso en el ambiente de vestidores (18 m2).  2. Arreglo de tabola de reparto de víveres (Remaches y colocación de cuatro (04) ruedas) y cambio de accesorios de dos (02) lavatorio de la cocina.  <u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de DECLARACION JURADA.  <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><b>Importante</b></div>	<b>(Máximo 10 puntos)</b>  Mejora 1 : <b>10 puntos</b> Mejora 2 : <b>5 puntos</b>

<sup>16</sup> La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

<ul style="list-style-type: none"><li>• De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</li><li>• En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</li></ul>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>17</sup></b>

<sup>17</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>18</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

##### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>19</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>19</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>20</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

***Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>21</sup>.***

<sup>20</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>21</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Ejército del Perú – Unidad Operativa 0810

Adjudicación Simplificada N° 004-2024 EP UO 0810 – Segunda Convocatoria

CONTRATACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL  
COMEDOR DE TROPA EN EL FUERTE DEMETRIO ACOSTA CHUEZ DE LA 7A BRIG. INF

## ANEXOS



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[COMITÉ DE SELECCIÓN]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-EP/UO 0810 - 2DA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[COMITÉ DE SELECCIÓN]****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-EP/UO 0810 - 2DA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>25</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>26</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>24</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>25</sup> Ibidem.

<sup>26</sup> Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>27</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>27</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[COMITÉ DE SELECCIÓN]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-EP/UO 0810 - 2DA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[COMITÉ DE SELECCIÓN]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-EP/UO 0810 - 2DA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



Ejército del Perú – Unidad Operativa 0810

Adjudicación Simplificada N° 004-2024 EP UO 0810 – Segunda Convocatoria

CONTRATACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL COMEDOR DE TROPA EN EL FUERTE DEMETRIO ACOSTA CHUEZ DE LA 7A BRIG. INF

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[COMITÉ DE SELECCIÓN]**

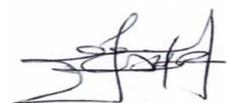
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-EP/UO 0810 - 2DA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[COMITÉ DE SELECCIÓN]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-EP/UO 0810 - 2DA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>30</sup>

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Ejército del Perú – Unidad Operativa 0810

Adjudicación Simplificada N° 004-2024 EP UO 0810 – Segunda Convocatoria

CONTRATACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL COMEDOR DE TROPA EN EL FUERTE DEMETRIO ACOSTA CHUEZ DE LA 7A BRIG. INF

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[COMITÉ DE SELECCIÓN]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-EP/UO 0810 - 2DA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- **El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.**
- **En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.**
- **El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:**  
**Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.**

**Importante para la Entidad**

- **En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:**  
**“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.**
- **En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:**  
**“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.**

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[COMITÉ DE SELECCIÓN]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-EP/UO 0810 - 2DA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
1										
2										
3										

<sup>31</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>33</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>34</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>35</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Ejército del Perú – Unidad Operativa 0810

Adjudicación Simplificada N° 004-2024 EP UO 0810 – Segunda Convocatoria

CONTRATACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL COMEDOR DE TROPA EN EL FUERTE DEMETRIO ACOSTA CHUEZ DE LA 7A BRIG. INF

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[COMITÉ DE SELECCIÓN]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-EP/UO 0810 - 2DA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/200,000.00)])**

Señores

**[COMITÉ DE SELECCIÓN]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-EP/UO 0810 - 2DA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[COMITÉ DE SELECCIÓN]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-EP/UO 0810 - 2DA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[Ejército del Perú – Unidad Operativa 0810

Adjudicación Simplificada N° 004-2024 EP UO 0810 – Segunda Convocatoria

CONTRATACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL COMEDOR DE TROPA EN EL FUERTE DEMETRIO ACOSTA CHUEZ DE LA 7A BRIG. INF

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[COMITÉ DE SELECCIÓN]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-EP/UO 0810 - 2DA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**[COMITÉ DE SELECCIÓN]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-EP/UO 0810 - 2DA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

***La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.***